

# NOTICIAS DE LIBROS

## INDICE

Política y Derecho constitucional.—P. 405.	Historia.—Pág. 449.
Sociología.—Pág. 429.	Economía.—Pág. 450.
Pensamiento político.—Pág. 437.	Derecho.—Pág. 451.
Estado - Iglesia.—Pág. 442.	Filosofía.—Pág. 458.
Temas marxismo y comunismo.—P. 443.	Varios.—Pág. 461.

## POLITICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

PABLO LUCAS VERDÚ: *Principios de Ciencia política*. 1.ª edición. Editorial Tecnos. Madrid, 1971; tomo III, 215 págs.

El asociacionismo político ha venido siendo durante los dos últimos años tema de la atención y de la preocupación de todos los españoles. A raíz de hacerse público el Anteproyecto de Normas sobre Asociaciones de Acción Política en el Movimiento, y con menos intensidad anteriormente, los medios de comunicación social y en particular periódicos y revistas, se han referido una y otra vez a las asociaciones políticas. En este sentido, baste citar, a título de muestra: el diario ABC de 4 de junio de 1970, 10 de enero, 5 de marzo y 23 de mayo de 1971 —en su suplemento semanal—; el desaparecido *Madrid* de 19 de marzo y 19 de mayo de 1971; el vespertino *El Alcázar*, de 15 de marzo de 1971, y el *Dossier-Mundo*, núm. 1, de mayo-junio de 1971.

A nivel distinto del meramente informativo faltaba en España un estudio que arrojará cierta luz sobre el problema

de las agrupaciones políticas —en sentido amplio—, su escenario e implicaciones. La necesidad apremiantemente sentida en nuestro país de publicaciones políticas y sociológicas se manifestaba agudamente en ese ámbito, debido a que sólo recientemente se había planteado en la esfera del Estado-aparato la cuestión del reconocimiento y regulación del pluralismo político-social. De ahí que la aparición de una obra dedicada al tema de las fuerzas políticas (las asociaciones políticas son fuerzas políticas) adquiera, en este momento, especial relevancia. En este contexto, el tercer volumen de los *Principios de Ciencia política* no solamente contribuye a incrementar positivamente la escasa literatura política española, sino que constituye la primera aportación seria y actual realizada en nuestra Patria al estudio de las fuerzas políticas.

Conviene hacer constar que las fuerzas políticas fueron ya objeto de tratamiento

con ocasión del análisis de los procesos de la dinámica política en el volumen segundo de los *Principios de Ciencia política* (confróntese, en especial, págs. 200-227). Ello, no obstante, era precisa una exposición exclusivamente destinada a las mismas, dada la importancia que han adquirido en el Estado moderno.

El tomo tercero de los *Principios de Ciencia política* (de los tomos I y II apareció una reseña en el núm. 173 de esta REVISTA), lleva el título de *Estado contemporáneo y fuerzas políticas*. Las fuerzas políticas son «formaciones sociales que intentan establecer, mantener o transformar el orden jurídico fundamental relativo a la organización y ejercicio del poder, según una interpretación ideológica de la sociedad». Su condición de «sujetos activos del proceso político» hace que su conocimiento sea requisito indispensable para la posesión de una cierta educación política, la cual, a su vez, es fundamento de la convivencia y antídoto contra la despolitización. De donde se deriva la inmensa importancia de los instrumentos transmisores del saber político y, en concreto, del texto que comentamos.

La mayor parte del contenido de la obra objeto de esta reseña versa sobre los partidos políticos —concepto y trayectoria, actitud de la doctrina y del Estado, clasificación (tipología y coaliciones), el bipartidismo, «biología» de los partidos, relaciones con el sistema gubernamental y con otras agrupaciones políticas,

el fenómeno del partido único y la consideración de los partidos a escala supranacional—. Sin embargo, los partidos políticos no son las solas fuerzas impulsoras de la vida política. A su lado, frente a ellos o en su lugar, con caracteres propios, existen otros tipos de grupos animadores de la escena política. Son éstos, los denominados grupos de presión, asociaciones y clubs políticos..., manifestaciones de la riqueza de ideologías, intereses y opiniones de la comunidad. Todos ellos son objeto de atención detenida y examen minucioso. Dentro de este complejo mundo del parapartidismo destaca, en nuestra opinión, por su actualidad y significado, la descripción de los clubs políticos, verdaderos centros de activación de la circulación política, si se nos permite la expresión.

El último capítulo de la obra analiza la propaganda como fuerza política, es decir, como «instrumento de persuasión de la política moderna», distinguiéndola de la propaganda en general y de la publicidad, y señalando los procedimientos que utiliza la actitud ante ella adoptada.

El volumen tercero de los *Principios de Ciencia política* finaliza con tres índices de definiciones, autores y conceptos, de los cuales el primero recoge «las definiciones contenidas en los tres volúmenes de esta obra», que quedará completa cuando el profesor Lucas Verdú nos ofrezca un cuarto volumen sobre política internacional. — SANTIAGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

CARLOS IGLESIAS SELGAS: *Comentarios a la Ley Sindical*. Editorial Cabal. Madrid, 1971; 504 páginas.

De un modo general, los orígenes del sindicalismo moderno en Europa se remontan a la segunda mitad del siglo XIX, salvo en Gran Bretaña cuyos comienzos se sitúan entre 1824 y 1830. Hasta 1914, la evolución del sindicalismo europeo, in-

cluso en Inglaterra, fue extremadamente lenta y la mayoría de los gremios creados en el transcurso del siglo XIX no tuvieron más que una existencia efímera. A principios del siglo XX es cuando, en realidad, puede hablarse de un desarro-

llo marcado del movimiento sindical europeo.

¿A qué atribuir esas dificultades considerables con que el movimiento sindical tropezó en sus principios, tanto nacional como internacionalmente? Primero, hay que percatarse de la realidad siguiente: El funcionamiento y progreso de una organización sindical internacional los condicionan el grado de desarrollo a que hayan llegado los elementos nacionales que la componen. Tampoco hay que olvidar que una organización sindical internacional es una asociación voluntaria de centrales sindicales nacionales cuya estructura y medios de acción dependen, a su vez, del grado de desarrollo económico e industrialización de sus países respectivos. Hay, además, factores psicológicos a tener en cuenta:

a) La idea sindical no tiene éxito entre los trabajadores más que desde el momento en que éstos se aperci-ben de su condición de hombres explotados.

b) Para que la organización sindical se desarrolle es preciso que la mayoría de los obreros se den cuenta de que sin lucha (a ser posible pacífica, dialéctica) no pueden escapar a sus condiciones de vida mísera.

c) Una vez despertado en ellos este espíritu de resistencia, la experiencia misma de las primeras protestas espontáneas les enseña rápidamente que sin una organización permanente y sólida su lucha contra la opresión patronal está condenada al fracaso. Sólo cuando se está en esa fase de la evolución económica y se conjuntan todas esas condiciones morales y psicológicas es cuando los trabajadores responden en número apreciable a la llamada de la organización sindical y se muestran dispuestos a realizar los sacrificios monetarios indispensables para hacer de esa organización sindical

el instrumento de lucha que puede servir a llenar su misión esencial, que es la liberación de las clases productoras de la explotación, su emancipación liberal y cultural y el restablecimiento de su dignidad humana.

En España, el sindicalismo tomó dos formas muy opuestas: o el tremendo sindicalismo anarquista o un sindicalismo católico que no luchaba contra el capitalismo; y en medio la UGT que, en realidad, era un partido político, sucursal del partido socialista. Y ahora... eso nos lo dice muy bien, con gran acopio de datos, de doctrina y de crítica constructiva, Carlos Iglesias Selgas.

Presentar a Iglesias Selgas es ridícula pretensión. Pero sí diremos, pues sirve para nuestro comentario, su trayectoria sindical carlista, sus estudios, su labor como jerarquía sindical. Sabemos que pertenece a la carrera fiscal, pero, además, al cuerpo de secretarios técnicos sindicales. Ocupó primeramente diversos cargos en la central sindical de Murcia (capital donde nació), llegando a ser, durante cinco años, Delegado Provincial de Sindicatos en dicha provincia. Colaboró con Tomás Allende en la organización de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos. Más tarde, vicesecretario Nacional de Obras Sindicales. Asumió, posteriormente, la presidencia del Sindicato Nacional de Enseñanza, y actualmente colabora con Enrique García Ramal, ministro de Relaciones Sindicales, en el equipo director de la Organización Sindical, como inspector asesor nacional y Secretario general adjunto.

Pero además de un magnífico dirigente sindical, es Carlos Iglesias Selgas un estupendo escritor político, experimentado en varias legislaturas de las Cortes Españolas. Sus libros expresan una gran vocación política (con aptitudes excelentes para ello), que ha puesto al servicio de España. En esos libros ha sabido im-

poner en el ambiente político de nuestra Patria los temas más candentes de la hora actual y del próximo futuro. Y notamos en esos libros que su pensamiento pertenece a la mejor escuela sociopolítica. Estos libros son: *Los Sindicatos en España* (Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco 1965»); *La planificación del desarrollo de la Enseñanza en España*; *La investigación científica y técnica en el desarrollo español*; *La vía española a la democracia*; *Objetivos de la política de Educación*; *Un régimen social moderno. Reflexiones sobre la España actual*, y *Comentarios a la ley Sindical*, de cuyo comentario nos ocupamos.

*Comentarios a la ley Sindical* no es una crítica hecha desde su despacho, después de leer en los periódicos y revistas todo el proceso de su fabricación. No. Es volcar en un libro su presencia viva y eficaz como ponente de dicha ley; es explicar analítica y concienzudamente toda la enorme experiencia de gran sindicalista y labor sociopolítica de altura que posee el autor; experiencia y labor que ha ido decantándose y sedimentándose en su espíritu, tremendamente crítico. Espíritu el suyo donde se mezclan la tradición más humanística del pensamiento cristiano español con las corrientes más socializadoras de nuestro tiempo.

Con este valioso texto, la ley Sindical queda exhaustivamente estudiada. No deja nada por analizar. Comienza con una introducción que ya es un banderín de enganche soberbio para el tema. Su primera parte: «Antecedentes de la ley»,

pone a prueba la capacidad de estudio y el saber analítico de un gran político intelectual (que no un intelectual político). En dicha parte nos habla en un castellano clarísimo, de: los antecedentes del sistema sindical español; los factores que han entrado en juego en la renovación; todo el proceso de la nueva ley Sindical, y los elementos de coincidencia con otros sistemas sindicales.

La segunda parte, «Comentarios a la ley», es espléndida; no en balde pertenece a la carrera fiscal. Y aquí es donde notamos perfectamente lo que es de verdad Carlos Iglesias Selgas: un magnífico jurista que ha vaciado en este libro «las experiencias de un dirigente sindical, el testimonio de un parlamentario y las reflexiones de un escritor político», como muy bien dice su editor. En esta parte segunda van: todas las disposiciones generales; las organizaciones profesionales; los órganos de colaboración entre las autoridades públicas y las organizaciones profesionales y de éstas entre sí en las ramas de actividad económica; órganos de colaboración entre las autoridades públicas y las organizaciones profesionales y de éstas entre sí en el ámbito nacional; régimen jurídico sindical; finanzas sindicales, y disposiciones varias (adicionales, fiscales, transitorias y derogatoria).

La tercera parte lleva nueve «Anexos». Termina la obra con una bibliografía extensa e intensa. Un magnífico libro éste —*Comentarios a la ley Sindical*— de un magnífico político intelectual, Carlos Iglesias Selgas.—TOMÁS ZAMORA.

*Le Renouveau de la Pensée Libérale*. Nouvelle Editions Latines. Paris, 1970; 280 páginas.

Durante el mes de octubre de 1969 se llevó a cabo en París la Segunda Semana sobre el Pensamiento Liberal, organizada por la Asociación por la Libertad y el Progreso Social, habiéndose volcado aquí

sus comunicaciones y debates. Cabe consignar los nombres de algunos intervinientes: figuras como el académico Jacques Rueff o Maurice Ellain, director de investigaciones en el C. N. R. S., los

profesores de la Facultad parisiense de Derecho y Ciencias Económicas, Gaston Leduc, Robert Marjolin y Henri Gutton, o el propio presidente de Shell, André Bénard.

Las tesis enunciadas suponen, por lo común, en forma más o menos explícita, no sólo la vigencia del liberalismo sino inclusive su superioridad teórico-fáctica respecto de otras creencias o regímenes.

Los lugares comunes son casi los mismos de siempre: énfasis en la iniciativa privada y la libre empresa como soluciones mucho más idóneas para mejorar el nivel de vida que las propugnadas por las doctrinas colectivistas mediante la nacionalización, la planificación autoritaria o el dirigismo estatista; desestimándose también el que pueda darse una tercera posición entre el liberalismo y el socialismo: «se puede, ciertamente, imaginar sobre el papel todos los sistemas económicos posibles, pero es muy difícil hacerlos funcionar» (pág. 121). En cambio, «el análisis liberal... es aún hoy el que rinde mejor cuenta de la realidad económica, porque es el único que, sistemáticamente, está fundado sobre la observación de los hechos y sus encadenamientos» (página 141). Asimismo, hasta «el progreso técnico» constituye «una invención liberal» (pág. 48).

Más concreta y actualmente, las bondades de la economía de mercado son las que han permitido que el capitalismo se haya recuperado de la honda crisis de 1929 (y sucesivas recesiones), «dando pruebas de una vitalidad, de una flexibilidad adaptativa, de una capacidad de renovación, insospechadas para sus detractores e incluso partidarios» (págs. 2 y 147). El virtuosismo del mercado radicalizará, para Rueff, en ser «el medio de proporcionar a los hombres lo que más desean..., el bienestar, y la posibilidad de crear riquezas antes de repartirlas» (página 186).

Aparecerá reiterado uno de los moti-

vos deferenciales del neoliberalismo: la admisión de que el Estado intervenga, siempre en salvaguardia de la economía de mercado, cuando el fundamento de ésta —la concurrencia— resulte obstaculizado por ententes monopólicos que impidan su libre juego, valiéndose, por ejemplo, de una legislación anti-trusts (páginas 92 y 186).

Por otra parte, la mayoría de los que se manifiestan sobre el particular, concuerdan en establecer, a diferencia de lo que hacía Croce, una gran unidad entre el liberalismo económico y el de orden político o filosófico. Además, a pesar de rechazarse esencialmente el dogmatismo y el «espíritu de sistema», se afirma que el liberal «abarca el conjunto de los problemas que posee la vida del hombre en sociedad»; siendo opuesto tanto al anarquismo que desecha a la comunidad organizada y al Estado, como al colectivismo, centralizador y despótico. La estrecha relación entre lo político y lo económico se insinúa así: «son las sociedades fundadas sobre la libertad económica las que dejan el más amplio campo a las libertades personales y a las libertades cívicas» (págs. 3-4). Frente a las pretensiones socialistas de disponer de un humanismo propio, se alude a una ética liberal como más eficiente defensora de los valores humanos, menos tiránica y utópica, puesta a favor de la innovación y el cambio (no rasante) y teniendo como lema una paráfrasis del *Manifiesto comunista*: «Defensores de la libertad, uníos» (págs. 278-279 y 152).

Al margen de la frecuente temática sobre política industrial y crecimiento económico, es de destacar que de las cinco jornadas que duró el evento, se consagraron casi la mitad de ellas a dos candentes cuestiones, no siempre encaradas con la debida atención: «los católicos y el liberalismo económico», «la economía de mercado y la condición obrera». En esta última se trataron asuntos como la pau-

perización, la acción sindical, el estándar de vida de los trabajadores franceses y soviéticos o la redistribución de riquezas.

Respecto de la relación entre los católicos y el liberalismo económico, no se cayó en la ingenuidad de negar el serio conflicto existente entre el último y la política de la Iglesia, sin por ello dejar de ensayar más de una aproximación. Así se habla de dos posturas disímiles pero no irreconciliables: «el liberalismo (como en general toda la ciencia económica) no pretende proponer una finalidad a la economía. El catolicismo, al contrario, liga al hombre íntegro allende la temporalidad» (págs. 132-133). Otras veces, hurgándose en las «raíces profundas» de la economía liberal, se revela como «una economía... conforme a los deseos del Creador», que «favorece el ejercicio de las libertades del hombre... capaz de proteger a los más desfavorecidos contra

el abuso del monopolio o de la publicidad, en una palabra... consciente de un orden más alto que la domina» (pág. 139). Tal como se quiere insertar al liberalismo dentro de la doctrina católica, se persigue a su vez el que éste reconozca, incluso para tener una «fuerte penetración y eficacia pastoral», lo que hay de «científicamente indiscutible» en el análisis económico liberal. Para facilitar las cosas, exclúyese de éste tres de las «hipótesis que resultaban objeto de una justa condena eclesiástica, siendo evitadas por la «inmensa mayoría de los liberales de hoy en día». Tales hipótesis son: a), *laisser faire*, forma de determinismo económico; f), modelo social tecnocrático; c), materialismo sin fines superiores (terrestres o sobrenaturales). Desechados estos principios, el «proyecto» liberal cabe ser admitido, no sólo por no enfrentarse con el cristianismo sino también por la correspondencia íntima con sus valores» (páginas 143-144).—HUGO E. BIAGINI.

C. LECLERQ: *Le principe de la majorité*. Armand Colin. París, 1971: 145 págs.

Con Rousseau comienza la mejor sistematización del principio de la mayoría gobernante: la voluntad general, por definición, procede de la colectividad entera. Esta última no busca sino su propio interés, de ahí que la soberanía se ejerce siempre por el bien público. Esta voluntad general implica, necesariamente, la igualdad absoluta entre todos los individuos, que encierran cada uno de ellos una parcela de la voluntad general, de la soberanía. La soberanía, porque ella es popular, es decir, detentada por el pueblo considerado no como entidad distinta de la de los individuos que lo componen sino como la suma de todos ellos, significa que, en definitiva, la voluntad general descansará en el mayor número, en la mayoría. Dice Rousseau que una sola ley, por su naturaleza, exige el consen-

timiento unánime: es el pacto social. Fuera de este contrato primitivo la voz del mayor número obliga siempre a los demás.

El error de Rousseau estriba en considerar a la mayoría como la única fuente de legislación, de gobierno, porque la Historia ha demostrado que la voluntad popular ha surgido siempre más de un equilibrio entre la mayoría y la minoría que de los mandatos exclusivos de aquélla. Sería simplificar mucho las cosas el pensar que los pueblos aceptan fácilmente el mandato de la mayoría. Es el conjunto mayoría-minoría, su constante equilibrio, interacción y compromiso, el que es susceptible de traducir mejor la voluntad nacional. Por ello Leclerq hace suya las palabras de Kelsen: «La voluntad general formada sobre la base del principio

mayoritario no resulta en absoluto de una decisión dictatorial impuesta por la mayoría a la minoría, sino de la influencia recíproca que los dos grupos ejercen uno sobre el otro, del choque de sus orientaciones políticas antagónicas. Esta es la verdadera significación del principio mayoritario en la democracia real: organizándose, finalmente, el conjunto de los individuos en dos grandes grupos solamente —mayoría y minoría— se hace posible un compromiso en la formación de la voluntad general.»

¿Cómo se puede lograr esta mutua influencia entre mayoría y minoría? En primer lugar la mayoría debe pedir consultas a la minoría: las instituciones consultivas, tales como el Consejo Económico y Social, permiten a la mayoría de los representantes en la Asamblea Nacional en Francia tomar decisiones que no sean contrarias a los votos de la minoría. Incluso cabe el que la mayoría llame a la minoría a participar decisivamente en las decisiones finales; esto explica el sistema de las mayorías cualificadas. Las órdenes religiosas conocen diversos sistemas de mayoría reforzada.

En las organizaciones internacionales tales como la ONU, las resoluciones de la Asamblea general relativas a cuestiones de fondo son tomadas a mayoría de dos tercios, las decisiones del Consejo de Seguridad, sobre las cuestiones fundamentales, deben contar con el voto de los cinco miembros permanentes. La revisión de la Constitución francesa debe hacerse, deben ser aprobadas por las tres quintas partes del Parlamento, reunido en Congreso.

En la práctica el dualismo mayoría-minoría funcionará mucho mejor si se cuenta con dos grandes partidos políticos capaces de recoger abrumadoramente los votos del pueblo. La necesidad de una oposición unitaria frente a la mayoría coherente ha sido reafirmada en estos términos en Strasburgo el 27 de junio de

1970, por el Presidente de la República francesa: «... Pues la democracia, tal como nosotros la queremos practicar no es la del partido único y la de las unanimidades electorales. Una oposición estructural, con sus cuadros y su doctrina, participando como tal en los debates ante el país es necesaria para la acción parlamentaria. Ella constituye un aguijón para la mayoría y el instrumento de una confrontación fecunda.»

«El dualismo político —afirma Leclercq— aparece como una necesidad del mundo político contemporáneo, especialmente del mundo político francés.»

La participación de la mayoría y de la minoría en la obra del Estado no debe ejercerse únicamente en el interior de la democracia representativa. La función de «participación» del pueblo no se refiere únicamente al derecho al voto. El reconocimiento del binomio mayoría-minoría no puede limitarse al sólo nivel parlamentario. Ella debe completarse por el reconocimiento de un fenómeno idéntico en el seno de la opinión. El clima de la libre opinión es el que da auténtico valor a las decisiones de la mayoría. Este clima se consigue con las libertades más diversas: libertad de prensa, derecho de igual acceso a los medios de información audio-visuales, libertad de expresión en los debates parlamentarios, libertad de expresión exterior (manifestaciones, etcétera).

El bipartidismo del cual se muestra tan favorable nuestro autor se puede conseguir mucho mejor con un sistema electoral mayoría que con el proporcional. Frente a quienes piensan lo contrario el sistema proporcional electoral desvaloriza la minoría en lugar de valorizarla: por la multiplicidad de los partidos que engendra da pocas posibilidades a la oposición de conseguir un fuerte partido que alcance algún día el Poder.

La tesis fundamental de Leclercq es que el principio mayoritario no puede con-

vertirse en dogma, pues se trata de una simple técnica relativa. Si se aceptase como dogma supremo ella se convertiría en un poder coactivo supremo que en modo alguno puede satisfacer a las minorías: ella tiende a la unanimidad. Pero como técnica relativa tiene muy en cuenta la minoría. Así se explican las afirma-

ciones de Tocqueville que consideraba «como despiadada y detestable la máxima de que en materia de gobierno la mayoría tiene el derecho a hacer todo», o aquella otra de Savonarola de que «toda mayoría tiene necesidad de una minoría, todo poder tiene necesidad de una oposición».—  
ANTONIO EZBQUIEL GONZÁLEZ.

MAURICE MARSAL: *La autoridad*. Editorial Oikos-Tau. Barcelona, 1971; 124 páginas.

Existen temas —y el de la autoridad es uno de ellos— que conservan una eterna juventud y, sobre todo, mantienen un vivo espíritu polémico. Hoy, pues, más que nunca, se sigue hablando de la «autoridad» con tanto o mayor entusiasmo que en los primitivos días de la aurora helénica o romana. Hace sólo unos años, el inolvidable Pontífice Juan XXIII nos recordaba, en la célebre encíclica *Pacem in terris*, que, efectivamente, «una sociedad bien ordenada y fecunda requiere gobernantes investidos de legítima autoridad, que defiendan las instituciones y consagren, en la medida suficiente, su actividad y sus desvelos al provecho común del país». Por otra parte, y esto resulta profundamente interesante, se sigue discutiendo ampliamente sobre el origen y fundamento del poder del que, como anteriormente hemos visto, debe estar investida toda autoridad. Entre las muy numerosas tesis que se ocupan de justificar la existencia del poder de las autoridades —gran parte de las mismas son recogidas y analizadas por el profesor Marsal en el libro que ocupa nuestra atención— existe una que, a juicio de los especialistas y de los estudiosos del Derecho político, entraña muy singulares características, a saber: la razón práctica.

La razón práctica del fundamento de la autoridad se apoya en el hecho, infinidad de veces repetido, de que, en efecto,

«como Dios ha creado a los hombres sociales por naturaleza y ninguna sociedad puede conservarse sin un jefe supremo que mueva a todos y a cada uno con un mismo impulso eficaz, encaminado al bien común, resulta necesaria en toda sociedad humana una autoridad que la dirija; autoridad que, como la misma sociedad, surge y deriva de la naturaleza, y, por tanto, del mismo Dios, que es su autor». Conocidas son, en todo caso, las infinitas concepciones doctrinales y pseudo-doctrinales que sobre la cuestión que debatimos se han expuesto. Por eso mismo, como nos indica el profesor Marsal —con palabra de Roger Caillois—, «el poder... tanto ejercido como sufrido, es una especie de dato directo de la conciencia, respecto del cual el ser reacciona de modo elemental por atracción o repulsión. Además, el análisis de los fenómenos sociales demuestra que el poder pertenece por necesidad al ámbito de lo sagrado. El poder de un ser sobre otros establece entre ellos una relación que no puede ser reducida a las formas puras del contrato, por cuanto enraiza su autoridad en la esencia misma del hecho social y manifiesta su aspecto imperativo sin intermediarios ni pérdidas de energía. Y, así, el poder aparece como impregnado de lo sacro, o más bien cual fuente misma de ello, de suerte que se produce una vacilación al elegir el término base para la definición del otro.»



Predomina, a lo largo del libro del profesor Marsal, un intenso colorido sociológico. El autor, ciertamente, se preocupa de determinar el impacto que el peso de la autoridad supone en las relaciones sociales del hombre. Subraya el autor que, indudablemente, la mística de la autoridad no queda en absoluto quebrantada al comprobar que el fuego que alimenta la autoridad se halla en el alma de quienes obedecen, desde el preciso momento en que éstos se hallan imbuídos por tal mística, la cual engendra los mismos hechos que la verifican. La Boétic pudo escribir con razón —afirma el autor del libro que comentamos—: «Quien tanto os domina tiene también dos ojos, dos manos, un cuerpo, como el más ínfimo de todos los hombres que en número infinito llenan nuestras ciudades; pero os supera porque vosotros mismos le facilitáis vuestra destrucción. ¿De dónde le vendrían estos numerosos ojos con que os espía si no se los hubiérais dado? Y, ¿cómo iba a poseer tantas manos para golpearos si no las hubiese recibido de vosotros?; ¿de quién, si no vuestros, serían los pies con que os holla las ciudades?; ¿cómo puede tener sobre vosotros poder alguno sino por vosotros mismos...? Determinar no volver ya a servir, y seréis libres. No quiero que le derribéis, ni que le hagáis tambalear, sino únicamente que dejéis de sostenerle: veréis entonces cómo, cual un gran coloso cuya base ha sido socavada, cae por su propio peso y se rompe.»

En las palabras que anteceden, evidentemente, tenemos la clave de que la autoridad o el poder únicamente puede mantenerse enhiestamente cuando, por su puesto, tiene un auténtico fundamento moral. «La autoridad, sin embargo —leemos en la encíclica *Pacem in terris*—, no puede considerarse exenta de sometimiento a otra superior. Más aún, la autoridad consiste en la facultad de mandar según la recta razón. Por ello, se sigue eviden-

temente que su fuerza obligatoria procede del orden moral, que tiene a Dios como primer principio y último fin.» Naturalmente, circunstancia que no vamos a descubrir ahora, han existido múltiples autores que se han opuesto —y así lo hace constar el autor de estas páginas— a la tesis antecedente. A partir del siglo XIX se afirmó, en tono excesivamente dogmático, que la autoridad o el poder únicamente lo confiere el pueblo. Justamente —como ha escrito Vegas Latapie—, en el siglo XIX el espíritu racionalista hace que estos conceptos de que el poder viene del pueblo adquieran una importancia radical, y plantea la cuestión de cómo es posible que un derecho que tiene la comunidad o la multitud lo entregue y no pueda revocarlo jamás. Si es que lo puede entregar, lo puede retirar y, por tanto, queda camino abierto a todas las rebeliones y, sobre todo, queda como única forma de gobierno de derecho natural la democracia, entendida en sentido de soberanía popular que se expresa con la fórmula, hoy común, de «un hombre, un voto».

Resulta, por lo tanto, muy importante la publicación de este trabajo en el que, a grandes rasgos, se analiza uno de los temas más trascendentes de la hora actual. Y, especialmente, ahora que parece existir cierta crisis respecto de la idea de «autoridad» y, al mismo tiempo, se habla con cierta intensidad de crisis de la «obediencia». Así, por ejemplo —como ha escrito el profesor Elías de Tejada—, «lo cierto es que la crisis moderna es una crisis en la que se enfrentan poder y autoridad en cada uno de los ámbitos de la sociedad, secuela postrera de la serie de crisis que abrieron sucesivamente las tres "erres" famosas del Renacimiento, de la Reforma y de la Revolución. Asistimos a un universal despliegue de dictaduras, esto es, de reforzamientos violentos del poder, porque asistimos a otra universal crisis de auto-

ridad. Los jóvenes se alzan contra sus mayores, los hijos contra sus padres, los criados contra los amos, los súbditos contra los Reyes, los obreros contra los patronos, los estudiantes contra los profesores, los sacerdotes contra los obispos, los obispos contra el Papa, las mujeres contra los varones.»

Es paradójico pero, al mismo tiempo, es auténticamente cierto: la crisis actual de la autoridad proviene, precisamente, del culto excesivo que se le ha rendido. En la actualidad, según el pensamiento

de un eminente iusfilósofo español —conclusión a la que, por otros caminos, también se llega en las páginas del libro que motivan el presente comentario—, «el poder —la autoridad— es la fuerza incontrastable, radicalmente instintiva, con la que cada hombre o cada grupo social busca la seguridad sin importarle la justicia». Es, en definitiva, singularmente significativo que el autor de estas páginas concluya afirmando que, en efecto, «vivimos unos tiempos duros para la autoridad».—]. M. N. DE C.

VICENTE TALÓN: *China - U. R. S. S.: Entre la geopolítica y la ideología*. Editora Nacional. Colección Libros Directos. Madrid, 1972; 398 págs.

Vicente Talón, brillante periodista y escritor, especializado en temas político-militares, nos presenta en este libro una visión histórico-panorámica del conflicto entre China y Rusia, que es un viejo conflicto entre dos grandes pueblos con idénticas aspiraciones, porque acaso son idénticas necesidades: su expansionismo desmedido. Por un lado, para los rusos, el paralelismo tártaros-nueoistas. Para los chinos, el imperialismo zarista-comunista. Unos y otros, China y Rusia, se acusan de ser, respectivamente, el enemigo número uno.

Pero esta polémica histórica asume en estos tiempos, en estos últimos años y en la actualidad, carácter de confrontación extrema o irreconciliable que puede conducir a ambos pueblos a un choque armado en el que las víctimas se contarían por millones.

El antagonismo histórico chino-ruso está exacerbado ahora hasta el rojo vivo, además de por las reivindicaciones territoriales, por una rivalidad política enconada en la que unos y otros pretenden ser los «auténticos» marxistas y, en consecuencia, «traidores» los contrarios. Pero es de señalar que en esta preguerra que están viviendo, China no sólo no teme la

guerra, sino que, inclusive, la auspicia, aun cuando la superioridad de medios y armas en la actualidad está con gran ventaja de parte rusa. Pero cuando se dice —y esto lo afirman gobernantes chinos— que aunque mueran trescientos millones de chinos, quedará aún dos veces la población de la Unión Soviética, un número más que suficiente para asaltar y derrotar definitivamente al enemigo, únicamente esta superioridad de hombres —de víctimas— puede explicar (nunca justificar) el belicismo chino.

Por el contrario, la Unión Soviética no desea, es más, teme, sin disimulo, una nueva invasión de «orientales» y esgrime habilidosamente, en los países occidentales, esta amenaza de los nuevos «bárbaros» que destruirían, según Rusia, no sólo a este país sino a todos los pueblos blancos. Para evitar esta catástrofe, la U. R. S. S. busca apoyo y comprensión en Occidente al que parece que está «salvando» de los enemigos comunes y, geográfica y políticamente, en la vanguardia de ese inmenso frente chino-ruso-europeo.

El libro de Talón gira en torno a estos problemas que el autor va presentando con agilidad e inteligente enjuiciamiento.

Es conocedor *in situ* de algunas remotas regiones, escasamente conocidas en Occidente, que él ha recorrido observando los hechos, la mentalidad y los comentarios de aquellas gentes tan cercanas al posible polvorín. De todas estas enseñanzas trata el libro, que divide en dos partes bien diferenciadas. En la primera «se expone la política rusa de las nacionalidades aplicada fundamentalmente, a los sectores fronterizos con China». En la segunda parte trata de «las características de las regiones fronterizas chinas-sinkiang, Mongolia y Manchuria, continuándose con un estudio de las reivindicaciones de Pekín, con una exposición de las contramedidas soviéticas y con la panorámica global tanto militar como diplomática, de la controversia».

Como vemos, es una pretensión ambiciosa la del autor a la que da cumplida satisfacción a través de los diez capítulos

del libro, escritos con soltura y amenidad de buen periodista y con el realismo de haber vivido algún tiempo la tensión fronteriza ruso-china. Acompaña interesante bibliografía de cada capítulo y documentada sección de Guía Documental, así como unas ilustraciones de aquellas lejanas tierras, manzana de discordia entre China y la U. R. S. S., frontera alerta de dos Ejércitos frente a frente. Y parece ser también —ojalá se equivoque todas las predicciones— campo de batalla chino-ruso.

Un nuevo libro que Editora Nacional ha sabido seleccionar acertadamente entre las numerosas e interesante colecciones que felizmente vienen prodigándonos publicaciones muy variadas y de la mayor actualidad (en esta misma REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS presentó una amplia recensión del libro *La Iglesia desde el Estado*).—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

ALBERTO CAVALLARI: *El Vaticano que cambia*. Editorial Plaza Janés. Barcelona, 1971; 256 págs.

El autor de estas páginas, experto periodista italiano, trata de hacernos ver el radical cambio operado en la política internacional del Vaticano. Justamente, afirma, ninguna capital del mundo, civil o religiosa, Washington, Moscú o Calcuta, suscita tanto interés como el Vaticano, dado que ninguna capital vive años de tan intenso tránsito. No son solamente los católicos quienes siguen con atención la época actual del Vaticano, sino que promueve, por muchas razones, intereses múltiples. Quienes pertenecen a credos diferentes han de considerarse necesariamente implicados en la pacificación religiosa (ecumenismo) iniciada por Roma. Los países marxistas no pueden ignorar el «diálogo» a pesar del ateísmo que les define. Ciertas posturas políticas del Vaticano, maduras en los años de la «constituyente» y que tienden a superar la

idea de partido, coinciden, además, con el interés de los «débiles», o sea de los países neutrales, y hacen que los acontecimientos de Roma sean cada vez más interesantes, aun sólo en términos puramente políticos, a ojos de los afroasiáticos.

El Vaticano, efectivamente, ya no presenta aquellos delicados y suaves matices aristocráticos. El Vaticano de hoy es, realmente, algo móvil y fluido: una imagen que apenas se está concretando y que requiere continuas rectificaciones. Entre la época de Pío XII y la de Pablo VI se han puesto en marcha, tras los acontecimientos del período de Juan XXIII, una cantidad de fuerzas libres que proponen continuamente su acción, aunque a veces parezcan agotadas, opuestas o cristalizadas. Se trata, sugiere el autor de estas páginas, de un apretado juego de tenden-

cias contradictorias que solamente pueden revelar su verdadero significado al medirlas desde dentro, con una cierta elasticidad. Gracias al Concilio Vaticano II hoy se puede asegurar, como se nos dice en la Constitución *Gaudium et spes*, que la conciencia más viva de la dignidad humana ha hecho que en diversas regiones del mundo surja el propósito de establecer un orden político-jurídico que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona, como son el derecho de libre reunión, de libre asociación, de expresar las propias opiniones y de profesar privada y públicamente la religión. Porque la garantía de los derechos de la persona es condición necesaria para que los ciudadanos, como individuos o como miembros de asociaciones, puedan participar activamente en la vida y en el gobierno de la cosa pública.

Es cierto —y paradójicamente esto es lo más positivo—, y el propio Pablo VI lo ha puesto de manifiesto, que esta corriente de apertura al diálogo universal y de inclinarse a la comprensión del actuar de todos los hombres ha motivado feroces críticas sobre el Vaticano. «Este diálogo y esta nueva actitud de la Iglesia acarrearán discusiones dentro de la Iglesia, cierto es —subraya S. S. Pablo VI—, y el Vaticano, por ello, se encuentra en el centro de la atención mundial. Pero el problema verdadero sigue siendo lo que decíamos: La Iglesia en un mundo que en gran parte pierde la fe. Las demás cosas, sépalo, hay que verlas en sus proporciones reales. Después de todo, precisamente el Concilio ha demostrado que junto a una crisis de la fe del mundo no hay, por fortuna, una crisis de la Iglesia. Hasta los temas más graves, más nuevos, como la libertad religiosa, han sido debatidos con amor por la Iglesia. Y usted comprende lo que significa este problema.»

El papado de Pablo VI es el primero que viene caracterizado por el Concilio

—y esto, por supuesto, debe tenerse muy en cuenta al llegar la hora de emitir un juicio en torno de cualquier giro, cambio de actitud o adopción de nuevas perspectivas—, a diferencia del de Juan XXIII, que provocó su apertura sin vivir sus conclusiones y problemas. La Iglesia, tras haber reunido el «pluralismo del mundo moderno», debe interpretarlo ahora y escoger una «pluralidad de instrumentos». Así, cesado el Concilio y la delicada fase creadora que representaba, inicia otra fase. Tampoco incumbe a Pablo VI solamente el traducir en acciones las nuevas orientaciones. Lo que le compete es «crear» aquellas orientaciones que no han salido del Concilio, vigilar que las decisiones conciliares no sean usadas para otra cristalización. Es la época de la Iglesia católica empeñada en la evolución permanente.

En Pablo VI, nos dice el autor, existen ciertamente, además, posturas cautas, discutidas, a veces desconcertantes. Sin embargo, es ante su figura (y diría, no obstante su figura) que me ha parecido tener un contacto inmediato, directo, con una realidad histórica que supera a las mismas lógicas que intentan organizarla. La imagen de un Papa enjuto, que se inclina con su perfil gótico, áspero, para afirmar en el catolicismo una condición de minoría porque «la realidad verdadera es que el mundo ya no cree»; su mirada dulcemente fría que interroga, «debemos decir algo, ¿qué?»; me ha parecido la más potente en el prender fuego al Vaticano que cambia.

Cada Papa, subraya Cavallari, se comprende, tiene su «estilo». Y en esta materia se puede ser desmentido. Pero si tomamos el «estilo» de Pablo VI como dato de partida, es posible formular un juicio. Pablo VI ya ha contribuido, ciertamente, a varios cambios. La desaparición de flabelos y baldaguines, la renuncia a la tiara, el estilo mismo de la vida del Papa, son factores que crean en el

Vaticano una atmósfera diferente. No quiero dar por seguras cosas difíciles de garantizar: pero Pablo VI parece un intelectual que toma contacto con la vida y con las ideas.

Por otra parte, según el autor de este libro, la «neutralidad perfecta» del Vaticano, tras la amarga experiencia concordatoria con las dictaduras de derechas, tras el atlantismo de Pío XII, han entrado, ciertamente, en una nueva fase con Juan XXIII, cuando el universalismo vaticano se ha puesto claramente por encima de todos los bloques de potencias. Pero este universalismo, si bien provoca diversas acciones diplomáticas y las consiente, si hace posibles relaciones con nuevos Estados, no cambia el problema. Ni lo cambia tampoco la decisión sobre libertad religiosa que conduce los Concordatos fuera de los consabidos esquemas de busca de privilegios. En último extremo sigue cabiendo una pregunta: ¿Qué instrumentos políticos de supervivencia

respecto a los Estados son posibles, si se excluyen los Concordatos? ¿Querrán los nuevos Concordatos, aun privados de privilegio con respecto a la libertad religiosa renunciar a ciertos requerimientos dirigidos al Estado laico, como la educación? ¿Es posible una nueva ideología política no basada ya en el antagonismo Estado-Iglesia, y, por tanto, en la teoría de la flexibilidad?

Las palabras del cardenal Bea —palabras con las que, prácticamente, se cierra este libro— entrañan, efectivamente, cierta luz respecto de las interrogantes que anteceden: «La fe no puede imponerse a nadie como ley. La Iglesia ha estado vinculada durante siglos al Estado, pero ahora la Providencia —o si se prefiere, la Historia— nos concede el don de estar solos. Estamos solos y libres, y, por lo tanto, escogemos la libertad.» La Iglesia, en todo caso, se siente —si cabe— íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia.—J. M. N. DE C.

THOMAS y MARJORIE MELVILLE: *Guatemala. The politics of land ownership*. The Free Press. Nueva York, 1971; 321 págs.

Este ensayo sociológico queda, en parte, desvirtuado por la extraordinaria parcialidad que muestran muchas veces el matrimonio Melville en los ataques a las instituciones políticas y religiosas de Guatemala. Nadie niega la existencia de grandes desigualdades económicas en Guatemala, el despotismo de su oligarquía (si nos atenemos a los hechos que se exponen), las intervenciones exteriores en pro de dicha oligarquía, pero un estudio que se pretenda «sociológico» no puede perderse en la crítica despiadada que lo acercan a los folletines y a los pasquines de propaganda de los grupos y partidos.

La obra comienza por determinar la propiedad de las tierras en Guatemala, las ganancias que se obtienen de las mismas tanto en prestigio social como en dominio

político y la relación existente entre control de las tierras y oligarquía política. Las citas son numerosas y la documentación a primera vista exhaustiva. Un método muy utilizado es el análisis de contenido de los medios de comunicación de masas guatemaltecos, especialmente de los periódicos. Estos análisis demuestran cómo la propiedad de la tierra para unos pocos es casi intocable, la deformación de la información, la desvirtuación de los problemas reales y la creación de problemas ficticios de los cuales sacar ventajas las clases dirigentes.

En Guatemala la miseria sigue siendo espantosa y de las más elevadas de Iberoamérica. La oligarquía del país se cifra en un 2 por 100 de la población que tiene el control de más del 70 por 100 de

las tierras cultivables, mientras el 85 por 100 de la población no cuenta con suficientes tierras para subsistir, a pesar de que el país es, ante todo, agrícola. A juicio de los autores esta oligarquía hubiese sido aniquilada si no fuese por la ayuda que en armas y de todo tipo está prestando a la misma los Estados Unidos. Igualmente se dirigen críticas a la Iglesia de Guatemala, pues ella es considerada como una gran aliada de la clase dirigente. A diferencia de la jerarquía católica en otros países como en el Brasil, los autores se lamentan que la de Guatemala siga aferrada a las viejas posturas ampliamente favorables a los gobernantes. Sobre las críticas a la Iglesia católica no es de descartar que el señor Melville se vea impulsado por cuestiones de índole personal. Es de advertir que antes de casarse Melville fue un párroco muy activo que había organizado cooperativas de campesinos y líderes en la reforma agraria de su país, cuestiones sobre las cuales la jerarquía católica no se mostró muy conforme.

Hay un especial énfasis en demostrar que la reforma agraria es el problema básico de los países subdesarrollados y que Norteamérica debe comprender esto si no quiere encontrarse con muchos «vietnams» a lo largo del mundo. Aunque no venga muy al caso, nuestros autores dan una explicación de la guerra del Vietnam basada en los intereses de los propietarios agrícolas del Sur que con sus egoísmos han dado lugar a una rebelión generalizada a fin de que se «aplique la reforma agraria». Los trabajos monográficos obsecan muchas veces a sus autores que creen ver por todas partes el problema que les embarga en un caso concreto.

Se dedican muchísimas páginas a la historia de Guatemala con descripciones que remontan hasta a épocas precoloniales. En este sentido quizá estemos ante uno de los libros más completos sobre la

historia política de Guatemala en íntima relación con las luchas de clases: un método muy utilizado en la actualidad y muy de moda en nuestro tiempo. Como suele suceder en estos casos se alaba la herencia maya, los grandes logros de esta civilización y las calamidades que se sufrieron bajo la colonización española, según el matrimonio Melville de «nefastos efectos a largo plazo».

El énfasis de nuestros historiadores se coloca en la descripción de las intervenciones norteamericanas. Detrás de los acontecimientos violentos del país, siempre se encuentra la mano invisible, pero efectiva, de la CIA norteamericana.

El mayor ataque, sin embargo, se reserva para el actual Presidente, coronel Arana Osorio, gran partidario de la «ley y orden», que según nuestro autor es Presidente no contando sino con el 10 por 100 de los votos de la población electoral. Si no fuese por el decidido apoyo que le ha prestado la Embajada norteamericana jamás hubiese sido Presidente. Arana Osorio es el mejor representante de la oligarquía que se haya encontrado en el país. Hasta el presente los secuestros y los actos de rebelión han podido ser controlados por este hombre fuerte, pero si nos atenemos a la descripción de la estructura social de Guatemala, a las ansias del pueblo de revolución, a lo aislado de las clases dirigentes que no cuentan sino con el apoyo de la fuerza bruta, una tal estabilidad no durará mucho.

En fin, estamos ante una historia sociológica de Guatemala que a pesar del ardor combativo con que ha sido escrita, es útil para conocer Centroamérica. Sin duda, hay exageraciones, pero quizá puedan explicarse si pensamos que sus autores han padecido en sus propias carnes las calamidades que sufre la población guatemalteca debido a su subdesarrollo.—A. E. G. D.-LL.

HUBERT DESCHAMPS: *Las instituciones políticas del Africa negra*. Editorial Oikos-Tau. Barcelona, 1971; 126 págs.

En la década 1960-1970 puede afirmarse dogmáticamente que el Africa negra, estuvo, por tristes y dramáticos acontecimientos que no es menester evocar, de permanente actualidad. Durante todo ese amplio período de tiempo los autores más prestigiosos se ocuparon, en todos los lugares del mundo —incluida la misteriosa China de Mao Tse Tung—, de estudiar concienzudamente la razón principal en virtud de la cual la vida, en cualesquiera de sus aspectos normales, se había hecho tan sumamente difícil a lo largo de todos los territorios que se conocen bajo la invocación de Africa negra. Evidentemente, cosa que está en la memoria de todos los especialistas de la materia, sobre el Africa negra se han escrito multitud de libros y de reportajes puramente sensacionalistas. El sensacionalismo, como es bien sabido, constituye uno de los obstáculos más firmes para escamotear la verdad. Afortunadamente, pensamos, otros problemas han surgido en el mundo y, consiguientemente, han atraído poderosamente la atención de especialistas y estudiosos. Con esto queremos decir que, en cierto modo, los pueblos que integran el Africa negra han entrado en lo que podríamos considerar, por el momento, las vías de la normalidad, como muy bien nos advierte el autor del libro que origina nuestro comentario, el Africa negra ha entrado en el juego mundial y, mediante sus nuevos Estados, desempeña un papel considerable en la Organización de las Naciones Unidas. La presencia internacional de los pueblos africanos ha sido, sin duda, uno de los grandes triunfos alcanzados por el hombre en nuestro tiempo. Cuarenta y tres son hoy —nos parece— los Estados del Africa libre. Cuarenta y tres Estados que, naturalmente, tienen un no-

table peso en la Organización de las Naciones Unidas. Por otra parte, en tiempo récord, estos pueblos han pasado de la colonización a la independencia o libertad más absoluta.

Esto, según no pocos especialistas del tema africanista, ha sido el peor escollo para la «normalización» sociopolítica de los pueblos africanos. Se han encontrado inmediatamente con una libertad difícil de administrar y, consecuentemente, no han tardado en producirse los excesos. Desde el punto de vista humano ha sido una verdadera suerte —ha escrito S. Badian— que Africa negra consiguiera su independencia sin lucha armada; este hecho hay que ponerlo en el activo de nuestro siglo y de los hombres que hicieron posibles estos resultados pacíficos. Pero de la vida fácil a la independencia, y de la independencia a la construcción socialista, ha faltado pasar por una prueba colectiva que vincula a los hombres en una solidaridad de vida o muerte cuando se siente que el error del compañero puede perder a todo el grupo, cuando cada uno siente, al realizar su tarea, que la vida de los demás depende de él. En circunstancias semejantes, los prejuicios se disuelven porque todos aprecian en la carne propia el valor de los compañeros. La vida fácil es mortal, y por eso se aprende a organizarse, a sobrevivir según los medios del momento. Los caracteres se forjan a imagen de las exigencias del proceso revolucionario. Así, el carácter ridículo de la vida ficticia creada por el colonizador para mejor domesticar y aprisionar al pueblo se pone en evidencia al contacto con las dificultades ante las cuales se enfrenta a cada minuto la existencia.

La primera conclusión, pues, a la que inmediatamente de la lectura de la obra

del profesor Deschamps llegamos es la siguiente: el cuadro africano de hoy está tan lejos de sus antepasados como de las masas rurales. Quiere esto decir que todo, o casi todo, es nuevo bajo el cielo africano. Africa, en efecto, sólo puede mirar hacia adelante, puesto que en el pasado deja muy pocas cosas que merecen la pena de ser recordadas —el tráfico de esclavos, la explotación, el subdesarrollo, el hambre, etc.—. Por otra parte, como se nos dice en este libro, los líderes africanos, es decir, los responsables de la nueva política, tienen ante sí una ingente tarea que desarrollar, a saber: la de procurar por todos los medios posibles la formación ideológica de las poblaciones respectivas. Una buena medida a este respecto, subraya un conocido escritor, consiste en coger al régimen colonial y ponerlo delante del pueblo, al desnudo, disecado, mostrando sus mecanismos de explotación y despersonalización, remitiéndonos a sus orígenes, al capitalismo y a su fase culminante, el imperialismo. Pero esto no es suficiente. Es indispensable así mismo explicar la sociedad africana, teorizarla, no con un fin maniqueo, sino para mostrar sus taras cuando existen, y sus insuficiencias, incompatibles con las exigencias de una marcha rápida, ordenada y lógica.

Con cierto lujo de detalles —lo que nos mueve a considerar a estas páginas como indispensables para conocer la actual realidad africana— el profesor Deschamps analiza la situación presente de Mauritania, Senegal, Gambia y Mali, Guinea, Sierra Leona y Liberia, Ghana y Togo, Nigeria, Camerún, etc. Coincide, por ejemplo, con S. Badian en señalar, luego de analizar las situaciones particulares de cada una de las naciones citadas, que, en efecto, el primer problema que se plantea a los nuevos dirigentes africanos es el del «cambio de mentalidad». ¿Cómo hacer pasar a sus pueblos de la conciencia colectiva de raíces étnicas, la

única que habían conocido hasta entonces, a la de una nación única en el marco de las fronteras de un Estado moderno? ¿Cómo pasar del etnismo al patriotismo? ¿Cómo hacer, de pueblos yuxtapuestos, una nación unitaria?

Advierte muy claramente el autor de este libro que las medidas políticas, por brutales o astutas que sean, no bastan para crear una nación. Querer vivir en común no puede apoyarse más que en los sentimientos, las emociones y las representaciones comunes, sobre todo entre el negro, ser profundamente religioso, acostumbrado a los mitos organizadores del mundo y entre quienes el entusiasmo puede ser el germen de grandes hazañas. Así, se ha visto progresar, sobre todo después de la segunda guerra mundial, el mito del colonialismo autor de todos los males y el de la independencia que traería consigo la edad de oro. Maniqueísmo ingenuo, pero poderoso, que algunos gobernantes —en caso de dificultades y a pesar de la descolonización— usan todavía, y que se transforma poco a poco en nacionalismo positivo, en ideología patriótica.

En definitiva, en casi todos los Estados africanos se ha visto evolucionar rápidamente el sistema parlamentario hacia el sistema de partido único y de régimen presidencial. Solamente no han podido alcanzar todavía esta fórmula los países cuyas dimensiones y diferencias étnicas no lo han permitido, tales como Nigeria, en donde el sistema se apoya en un cierto equilibrio. En otras partes la evolución a veces va muy lejos, ya sea en el sentido del personalismo presidencial o bien en la identificación del partido con el Estado. La realidad africana, en conclusión, gira sobre la no fácil tarea de la *consolidación*.

La situación actual de África estriba en que los Estados que se han improvisado al sesgo de las rebeliones interiores



se hagan firmes, aseguren su unidad, eliminen las rémoras del pasado colonial y, sobre todo, creen nuevas estructuras

al mismo tiempo que comiencen a edificar su futuro y autónomo armazón económico.—J. M. N. DE C.

GEORGES LEFRANC: *El frente popular*. Editorial Oikos-Tau. Barcelona, 1971; 125 páginas.

Sin proponérselo, estas páginas tienen otra finalidad, el profesor Georges Lefranc nos recuerda lo realmente difícil que ha sido y es el que los socialistas y los comunistas puedan llegar a un perfecto acuerdo. Por otra parte, como es bien notorio, si el marxismo ha entrado en su declive definitivo —existen síntomas indudables de la veracidad de este juicio— la causa no hay que buscarla en los naturales mecanismos de defensa de los pueblos que se han intentado sojuzgar, sino, por el contrario, en el empeño que los más empecinados dirigentes comunistas han mostrado en organizar y desarrollar la ideología marxista a través de los consabidos «partidos políticos». Hoy, efectivamente, tenemos la suficiente perspectiva para poder afirmar —y así lo ha hecho Sidney Hook en un interesantísimo libro (1)— que Marx no concibió su «partido» como un ejército conspirativamente organizado ni como un grupo decidido a imponer una dictadura sobre el proletariado, ni siquiera como un partido político. Su función primordial era la de ejercer una dirección educativa. De esto, precisamente, se olvidaron los creadores de la sugestiva y mágica fórmula del «frente popular».

En todo caso, como en este libro repetidamente se afirma, la expresión «frente popular» se suele utilizar para designar el acuerdo o los acuerdos —discrepan los autores al llegar a esta cuestión— concluidos entre los socialistas y los co-

munistas. Históricamente, sin embargo —circunstancia que el autor de estas páginas se apresura a poner en claro—, esta denominación es defectuosa: el frente popular, como ensayo de colaboración de los partidos de izquierda, tuvo su inicio por primera vez en Francia, y asoció a los socialistas y los comunistas con los socialistas independientes y los radicales. No fue —sostiene el profesor Georges Lefranc— solamente un acuerdo entre partidos; contó con la adhesión de grandes asociaciones que poseían la mayoría en el Comité director, y en el cual podían si no arbitrar, al menos atenuar las diferencias.

Naturalmente, como el lector de estas líneas sabe muy bien, el frente popular es hoy poco menos que una reliquia histórica sin trascendencia de ninguna clase. Es interesante, y en esto reside el principal mérito de este libro, observar la forma en virtud de la cual se fraguó esta especie de movimiento sociopolítico que tuvo en Francia la cuna de su nacimiento, y que, precisamente, en España realizó ciertos dramáticos ensayos a tenor de nuestra contienda nacional de 1936. El objetivo en aras del cual se recabó la unión de las fuerzas socialistas y comunistas no fue otro que la lucha contra el fascismo por entonces en alza.

Carentes sus principales dirigentes de una elemental imaginación e inspiración política no dudaron nunca en utilizar el elemento perturbador de la «huelga» como insustituible arma para quebrantar la normalidad ciudadana. París sufrió, a partir de julio de 1935, continuos envites huelguísticos. En las consabidas parcar-

(1) SIDNEY HOOK: *Marx y los marxistas*. Editorial Paidós. Buenos Aires, 1965, pág. 38.

tas —consustanciales a toda revuelta popular— podían leerse *slogans* tan elocuentes como el siguiente: «El Pan, la Paz, la Libertad». Haciendo alarde de un total desconocimiento de la modestia, los dirigentes de la gran coalición popular aspiraban a convertirse en un «superpartido», sumergiendo o desbordando, subraya el autor de este libro, las formaciones tradicionales. De lo que se puede estar bien seguro es de que el frente popular proporcionó un sin fin de emociones sociopolíticas a los franceses y, especialmente, la figura de León Blum, a quien, cosa insólita en su época, le preocupó enormemente la adecuada conducción de la política internacional.

A la hora —que siempre llega— de realizar el balance de lo que el paso del frente popular ha podido suponer históricamente las conclusiones son claras y terminantes. Logró, en primer lugar —aunque por muy poco tiempo—, la unión de todas las izquierdas; y, en segundo lugar, establecer las bases para su propia defensa. Más, por supuesto, en el capítulo de fracasos —fracasos importantes— hay que anotar que, ciertamente, no cumplió ninguno de los bellos sueños que el sugestivo *slogan* anteriormente citado prometía. En todo caso, y así ha sido considerado por la generalidad de los autores que se han ocupado de su estudio, el frente popular, bajo ningún concepto, podía ser estimado como la gran panacea de los conflictos existentes entre los diversos partidos o grupos socialistas y comunistas. Algunos —escribe el profesor Georges Lefranc— han considerado siempre con escepticismo al frente popular; tanto en la extrema izquierda, entre los trotskistas y los sindicalistas revolucionarios, como en el centro, entre los radicales moderados, o en la derecha. Para todos ellos, el frente popular asoció a hombres y partidos

que estaban separados por profundos desacuerdos ideológicos:

- revolucionarios y reformistas;
- marxistas y burgueses vinculados a la propiedad industrial;
- adversarios y partidarios de la defensa nacional;
- admiradores y adversarios del régimen soviético.

El autor, pues, llega a ciertas conclusiones que debemos calificar de interesantes, a saber: el frente popular de 1935 ha sido una realidad excelente o decepcionante, según los criterios y los momentos. Si se constituyese de nuevo el frente popular —nos dice—, su relación con éste de 1935, solamente podría ser muy remoto. Los años de 1934-1938 estaban dominados por el ascenso del totalitarismo y la política hitleriana. En nuestros días, han surgido otros problemas. Francia padecía en la época las consecuencias de una crisis económica que no le era propia, que le había llegado más tarde que a otros países y menos gravemente, pero que el país no llegaba a remontar. Este no es el momento histórico que nos ofrece la actualidad.

Por otra parte, de los cuatro grandes partidos que componían el frente popular, uno ha desaparecido, dos se han visto reducidos, el cuarto ha crecido. La proporción de fuerzas ya no es la misma. La fuerza sindical —escribe Georges Lefranc—, a su vez, también se halla distribuida diversamente. En lugar de dos confederaciones obreras, una de las cuales aspiraba al monopolio, hay tres en la actualidad, y ninguna de ellas puede servir o aspirar a la exclusividad. Más que nunca, Fuerza Obrera parece querer mantenerse apartada de toda coalición política. El aumento del sindicalismo cristiano y su actual orientación, presentan problemas que eran totalmente desconocidos en 1935. En ciertos aspectos, se ha

producido entre Fuerza Obrera y la Confederación Francesa Democrática del Trabajo una curiosa interferencia. Finalmente, la formación de clubs, que en muchos aspectos recuerdan el Comité de vigilancia, y su federación en una convención, supone también un hecho nuevo.

En todo caso, y esto parece ser lo más digno de ser destacado, ha surgido una Nueva Izquierda —así con mayúscula— que, evidentemente, tiene sus propios ideólogos, distintas visiones de la acción sociopolítica y, desde luego, un marcado color cosmopolita. Esta Nueva Izquierda se interesa y preocupa por todo lo que pasa en el mundo (2) al que, a su

(2) BERND OELGART: *Ideólogos e ideo-*

logías de la Nueva Izquierda. Editorial Anagrama. Barcelona.

manera, pretende reformar. No deja de ser curioso el advertir que, en la actualidad, los socialistas se esfuerzan por construir una nueva sociedad dentro de la libertad y por medios democráticos. «Sin libertad —dicen— no puede haber socialismo. El socialismo puede ser logrado sólo mediante la democracia. La democracia puede realizarse plenamente sólo mediante el socialismo.» De todo esto, evidentemente, el frente popular queda muy lejos.

(De la edición francesa de este libro se publicó una reseña en el núm. 147-148 de la REVISTA).—J. M. N. DE C.

logías de la Nueva Izquierda. Editorial Anagrama. Barcelona.

MARQUÉS DE VALDELOMAR: *Trilogía contra la masonería*. 3 volúmenes: *Fernando VII y la masonería*, *Política y masonería* y *El Estado y la masonería*. Editorial Prensa Española. Madrid, 1970-71-72; 219, 153 y 246 págs.

El autor de esta *Trilogía* se propone demostrar la existencia de la constante actividad de la masonería en España durante el siglo XIX y su eficaz influjo en el desarrollo de los acontecimientos de nuestra historia. Para ello, utiliza primordialmente el método de recopilar documentos significativos, que ofrece al lector, a veces, con comentarios propios, pero normalmente dejando que sea el propio lector quien deduzca las oportunas consecuencias.

La masonería inglesa abre las primeras logias en España en 1727, siendo prohibida por Fernando VI en 1751. En la segunda mitad del siglo XVII y comienzos del XIX su actividad es incesante, y llega hasta utilizar (o tratar de utilizar) como *hombres-máquina* a Godoy y al Príncipe de Asturias, intentando incluso sustituir la forma de gobierno monárquica por la republicana (conspiración de Picornell, 1796). A juicio del marqués de Valdelomar, las Constituciones de Ba-

yona y de 1812 son de inspiración masonónica. También influye la masonería en el proceso de independencia de las naciones hispanoamericanas (sobre esto hay abundante literatura). La gran ocasión para conseguir sus propósitos se la depara el trienio liberal de Fernando VII, aunque, no obstante el restablecimiento del absolutismo en 1823, la masonería siga «compartiendo» el Trono de España con el Monarca hasta su condenación en 1825. Después, vuelve a la clandestinidad y a una intensa labor de propaganda, que culmina en la implantación de la Monarquía constitucional en 1836 (motín de La Granja).

Para demostrar estas afirmaciones, poner de relieve los fines políticos y revolucionarios de la «secta» y proporcionar elementos de juicio al lector contemporáneo, el tomo I de la *Trilogía* del marqués de Valdelomar, *Fernando VII y la masonería (Españoles: unión y alerta)*, publica, de una parte, las «máximas po-

líticas» elaboradas por la masonería española en 1823 y 1824 y denunciadas en unos folletos titulados precisamente *Españoles: unión y alerta*, y, de otra, la legislación promulgada contra la «secta» a raíz del expediente que se instruyó contra los responsables de tales folletos (pretendiendo así encubrir a la masonería) y que finalizó con el sobreseimiento y liberación de los encartados. En dichas «máximas» se dan instrucciones detalladas para «sostener y aumentar la fuerza moral de la revolución y preparar por todos los medios escogitables la física»: campañas de prensa, descrédito del Gobierno y de la religión, connivencia con Gobiernos extranjeros, infiltración en los empleos y cargos del Estado, infiltración en las fuerzas militares y en la policía, oposición al restablecimiento del Tribunal de la Inquisición, rodear al Monarca de personas adictas a la masonería, campañas de amnistía, descomposición del sistema fiscal, etc. En conseguirlo se habría de trabajar «con el mayor empeño, valiéndose de los medios más exquisitos y aun de los más fuertes, ya sea de dinero, del soborno, del poder, del asesinato, ya sea por muerte violenta o ya sea con veneno», porque «todo es lícito cuando se trata de salvar al género humano de la esclavitud de los tiranos temporales y espirituales». Son 70 las máximas de 1823, prolijas y reiterativas, según el estilo de la época, y de pesada lectura. En ocasiones, el lector piensa si no habrán sido más bien redactadas por los enemigos de la masonería, para desacreditarla.

Las máximas de 1824, en número de 50, son de lectura más ágil y más realistas en sus propósitos: establecimiento de una Constitución, convocatoria de Cortes por estamentos, infiltración en el ejército y en la inquisición, maniobra en las juntas de purificaciones, incendio de conventos e iglesias, desprestigio del clero, utilización de Gibraltar como base para sus ac-

tividades, recaudación de fondos, organización de expediciones armadas, etc.

La legislación promulgada durante el reinado de Fernando VII de que a continuación se da noticia en el libro, demuestra, de una parte, la reiterada prohibición de que fue objeto la masonería por el Monarca; pero, de otra, que las leyes y los decretos del Rey absoluto también cooperaron a la consecución de algunos de los propósitos que aquélla había expresado en las mencionadas máximas: indulto de francmasones, disolución de los cuerpos militares a causa de la escasez del erario público, reorganización de la policía, etc. «La secta tuvo la habilidad de utilizar al propio Monarca para legislar en sentido revolucionario, con el fin inmediato de restablecer la Constitución masónica de 1812, usando de la real firma y de la real estampilla sin que aquél pudiera sospecharlo.»

Con motivo del expediente mencionado más arriba, se observa en la legislación real, a partir de 1825, «un radial giro de noventa grados». A consecuencia de las medidas que se tomaron, la masonería no pudo ya empuñar el timón de los hechos (aunque lo intenta en la *Guerra de los Malcontents*) hasta después de la muerte de Fernando VII, consiguiendo en el motín de La Granja de 1836 «el restablecimiento de una Constitución que fue publicada en 1837, dando a la secta la dirección del Estado del que fue dueña hasta el 18 de julio de 1936, durante un siglo». Con todo, el defecto capital que el marqués de Valdelomar encuentra en el reinado de Fernando VII es su política de copiosos indultos y amnistías, pues «lo que empieza siendo una gracia especial se convierte en instrumento político de inmerecido perdón de rebeldes contumaces que siempre estarán al acecho y usarán de su libertad para nuevamente atentar contra la seguridad del Estado que tan ingenuamente les perdonó». Los propósitos masónicos culminan sin obs-

táculos en la Monarquía republicana de 1837 y en la República a secas de 1931. Es argumento curioso el de que también es obra de la masonería la fundación del partido carlista (según la táctica de dividir a las familias reales).

El segundo libro de la trilogía, *Política y masonería (El viento de la historia)*, se orienta en el mismo sentido que el anterior. Su núcleo fundamental lo constituye asimismo una colección de reproducciones de documentos de la época (disposiciones legislativas, artículos periodísticos, normas de la masonería) aparecidos entre 1820 y 1836, sistematizados de suerte que demuestren el papel activo adoptado por aquélla con relación a los sucesos de los años 1820-23, los años finales del reinado de Fernando VII y los primeros de Isabel II. La fuente principal manejada por el autor es la *Gaceta de Madrid*.

Los documentos recopilados se refieren, sucesivamente, a las relaciones de la masonería con las asociaciones y partidos políticos, la libertad de imprenta y prensa, la independencia de América y la situación de Gibraltar, los crímenes antirreligiosos, la supresión de la inquisición, la amplia concesión de amnistías, el liberalismo constitucional... y hasta la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (de las Naciones Unidas). El criterio seleccionador y las notas del marqués de Valdelomar parecen dar a entender que la ideología del autor puede sintetizarse en los siguientes puntos: defensa de la Monarquía tradicional, refuerzo del principio de autoridad, rechazo de los partidos y asociaciones políticas, crítica de las leyes desvinculadoras, despolitización del pueblo.

Finalmente, el tercer tomo, *El Estado y la masonería (Doctrina pontificia vigente)*, se propone presentar un cuadro completo de las alegaciones de los Papas contra la masonería, alternándolas con diversas disposiciones legislativas del Es-

tado español (1751-1834), que complementan el panorama expuesto en los dos primeros volúmenes.

Las Constituciones, bulas y encíclicas seleccionadas proceden de Clemente XII, Benedicto XIV, Pío VII, León XII, Pío VIII, Gregorio XVI, Pío IX y León XIII (de 1738 a 1894). Un fragmento de Gog, de Giovanni Papini, afirma que la política judía ha consistido en destruir los valores sobre los que se asienta la civilización greco-romano-cristiana, y un artículo publicado en la *Gaceta de Madrid*, el 20 de septiembre de 1823, identifica masonismo y judaísmo. Para el marqués de Valdelomar, masonismo y judaísmo persiguen la dominación total del mundo por los siguientes pasos: conversión de las Monarquías tradicionales en constitucionales, de éstas en Repúblicas, de éstas en Estados comunistas, y, finalmente, el dominio universal. De aquí que sólo tenga palabras de elogio para la Monarquía tradicional española re-instaurada por Franco.

Sobre pocas cuestiones habrán existido polémicas tan ardientes y se habrán emitido opiniones más dispares que sobre la masonería. Desde quienes la consideran el mayor peligro para la humanidad hasta quienes le presentan como su salvación, pasando por los indiferentes que «no creen en fantasmas». Sea como fuere, la masonería es un problema típico del siglo XIX, que pretende sobrevivir en el siglo XX. A la masonería se le atribuye todo o nada, según la filiación y la ideología del opinante, llegándose incluso a poner a su cargo fenómenos tan dispares como el liberalismo constitucional, el comunismo o la libertad de cultos. Desde la primera Constitución política que en el mundo existió hasta la Organización de las Naciones Unidas, todo —se dice— responde a su dictado. Realmente, una organización de tal poder sería invencible y resultaría ilusorio oponerse a

ella, porque «no se pueden poner puertas al campo».

Desde una perspectiva histórica, no cabe duda de que cuanto afecte a la masonería reviste el mayor interés. En este sentido lo tienen los libros del marqués de Valdelomar, recopilación de documentos y disposiciones útiles para el conocimiento de una época importante de la historia de España, que pudo haber sido otra cosa y lamentablemente no lo fue. En su proyección de futuro, en cambio, sería difícil convencer al lector de la iden-

tificación entre masonería y apocalipsis. Todos los documentos aquí aportados se detienen en los umbrales del siglo XX y no hay disposiciones legislativas (salvo la ley de 1 de marzo de 1940, derogada por la de 15 de noviembre de 1971) ni eclesiásticas posteriores que permitan mantener la misma línea de argumentación en nuestra época. Otros son los problemas y cuestiones que atenazan al hombre medio de la «Sociedad de Consumo». Pero, en fin, todo es cuestión de ideologías. FRANCISCO BUENO ARÚS.

JOSEPH PAUCO (Ed.): *Slovakia XXII-45*. The Slovak League of America Middletown, Pa., 1972; 220 págs.

La Historia es un conglomerado de hechos, aunque no siempre objetivos, hasta inexplicables, contradictorios, positivos y negativos a la vez.

Desde 1938-1939, y hasta 1945, rige los destinos de Eslovaquia como primer ministro y luego como Presidente, Mgr. doctor Josef Tiso. En marzo de 1947 fue condenado a la pena capital por un Tribunal comunista «nacional» de Bratislava. A su ejecución se procedió el 18 de abril de 1947 mediante la horca. Con motivo del veinticinco aniversario de este inexplicable hecho, el presente *Anuario* dedica la tercera parte de su material al esclarecimiento del fondo histórico del mismo, único entre los acontecimientos políticos relacionados con la segunda guerra mundial.

El doctor José Tiso era sacerdote y dignatario de la Iglesia católica con el título de monseñor. Desempeñó un gran papel político-nacional en el partido cristiano-demócrata eslovaco desde la creación de Checoslovaquia en 1918 hasta su desintegración de 1938-39, hasta el punto que el fundador de dicho partido, Andrej Hlinka, le designaría a la hora de su muerte, en 1938, como su sucesor en la dirección no solamente de la democracia

cristiana sino, ante todo, de la realización del Derecho de autodeterminación de Eslovaquia a base de una autonomía dentro de Checoslovaquia. La situación internacional se habrá complicado ya peligrosamente a partir de 1937 como consecuencia del poder nacionalsocialista en el III Reich con las reivindicaciones de Adolfo Hitler frente a los países vecinos. En un momento de extremo peligro de existencia se encontraba no solamente la Checoslovaquia de Masaryk y Benes sino, aún más, la Eslovaquia democristiana de Hlinka, Sidor, Tiso, etc. Praga estaba dominada por la masonería de Benes en contra de Eslovaquia; desde Berlín amenazaba Hitler en relación con los 3,5 millones de los alemanes de los Sudetes, el comunismo moscovita de Stalin estaba a la expectativa del resultado de la lucha «interimperialista» en Europa, enfrentándose el nacionalsocialismo y los aliados occidentales y en el sur se imponía el irrendentismo magiar de Horthy en colaboración con la Italia fascista. Ya no se trataba de salvar a Checoslovaquia sino a Eslovaquia, Estado autónomo desde el 6 de octubre de 1938 hasta el 14 de marzo de 1939. El famoso Tratado de Munich, de 29 y 30 de septiembre, con-

cluido entre Chamberlain, Daladier, Mussolini y Hitler, constituía prácticamente el fin del país, por haber sido adjudicadas las regiones de los alemanes de los Sudetes a Alemania. La masonería de Benes abandona la capital checa, Praga; el país se transforma en Checoslovaquia hasta que el 13 de marzo de 1939 incumbe al doctor J. Tiso discutir directamente en Berlín la suerte de Eslovaquia, puesto que el Führer no renunciaba a la liquidación de Bohemia-Moravia-Silesia, país de los checos. Tiso, en Berlín, no toma ninguna clase de decisiones, sino que regresa a su país y en Bratislava al día siguiente informa sobre sus negociaciones con Hitler al Parlamento y al Gobierno autónomo de Eslovaquia. Conforme a la legislación checoslovaca de 1918 a 1939, el Parlamento de Bratislava decide unánimemente la salvación de Eslovaquia mediante la declaración de la independencia total del país respecto al resto de los países checos. Con este hecho, Eslovaquia justificaría la no ocupación de su territorio ni por Alemania, ni por Polonia ni por Hungría, según pueden comprobar ciertos hechos históricos, como, por ejemplo, las tropas alemanas ocuparon Praga y los países checos del resto de Bohemia-Moravia-Silesia sólo el 15 de marzo de 1939 erigieron un Protectorado del III Reich, es decir, después de la declaración de la independencia de Eslovaquia.

Tiso ejercería gran influencia durante aquellas trágicas jornadas políticas internacionales en el nacimiento del nuevo Estado, pero cabe subrayar que lo hizo objetivamente manifestando un sentido realista e imparcial frente a los representantes legales de los eslovacos, de su Parlamento. En un principio, no pretendía una separación total de los checos, sin embargo, era inevitable proceder así. En cambio, la historiografía checa de la segunda guerra mundial y después de ella, acusaría, intencionadamente, a Tiso de haber «destruido Checoslovaquia y en-

tregar a Eslovaquia en brazos del nacional-socialismo de Hitler». Por el contrario, los eslovacos confiaron en él los destinos del país precisamente como la mejor forma de evitar la influencia nazi y al mismo tiempo contra la propaganda soviética desde el Este.

Durante seis años, Tiso gobernaba al país junto con su Gobierno y el Parlamento, creando entre las montañas de Tatra, en los Cárpatos, hasta el río Danubio, una isla de la paz, en que no se oían las explosiones de los frentes hasta 1944-1945. Para la historia anticlerical, anticristiana y antidemocrática era uno de los más graves «crímenes de guerra» de Tiso. Mientras tanto, la ideología y la política de Tiso se inspiraban en algunos principios que bien proceden de su formación intelectual como sacerdote y al mismo tiempo estadista: 1. Derecho natural. 2. Amor en vez de odio. 3. Derecho en lugar de violencia. 4. Respeto de la moralidad. 6. Lealtad a las tradiciones. 7. Modestia y sacrificio de líder político. 8. Nacionalismo moderado con el cristianismo. 9. Justicia social. 10. Tolerancia religiosa.

Fueron estos «Diez mandamientos políticos e ideológicos» que orientaban a Tiso como sacerdote y como Jefe de Estado. No le fue posible salvar al país ante el comunismo soviético y checo, consecuencia del resultado del conflicto en 1944-45, cuando es restaurada la Checoslovaquia de Benes siendo Tiso una de sus primeras víctimas como venganza política de la masonería, a pesar de que la base económica de Eslovaquia de la paz en la guerra serviría como instrumento de reconstrucción de Checoslovaquia entre 1945-1948.

La muerte de Tiso despertó una considerable ola de protestas en Eslovaquia y en la escena internacional contra el crimen legal cometido en Bratislava. Los eslovacos la tomaron como martirio, sus enemigos como «justicia». Mientras tanto, el Tribunal correspondiente no con-

siguió aportar ni una sola prueba de culpabilidad contra el acusado. Porque la «justicia política» entró en Europa con las botas de las fuerzas de ocupación. La Historia entonces se quedó enmudecida confiando en que «el tiempo lo curará todo». No fue así, y la convivencia entre checos y eslovacos sigue siendo un grave problema internacional en la Europa Central. La actual Federación no resolvió los problemas existentes desde el primer momento de existencia de Checoslovaquia.

El material aportado a la obra, a la vida y a la muerte de Tiso es impresionante, procedente de varios autores jun-

to a algunos textos y documentos de carácter ya internacional. Bien podría la Historia empezar a interesarse por el secreto de la personalidad analizada, así mismo empezar a traer a luz los hechos misteriosamente guardados en los archivos...

El resto del *Anuario* se compone de varios estudios referentes a la existencia eslovaca en la patria, en América y otros países desde el punto de vista político, étnico, religioso, económico o cultural. Si el objetivo de esta publicación consiste en presentar la cuestión eslovaca como problema internacional, cumple perfectamente con su función.—S. GLEJĐURA.

JOSEF MACKERT y FRANZ SCHNEIDER (Prep.): *Bibliographie zur Verfassungsgerichtsbarkeit des Bundes und der Länder*. Prólogo de Gebhard MÜLLER. J. C. B. Mohr. 575 páginas.

La *Bibliografía sobre la Jurisdicción Constitucional de la Federación y de los Estados-miembros* (=del Bund y de los Länder) fue preparada por los bibliotecarios del Tribunal Constitucional Federal de Karlsruhe como «regalo de su veinte cumpleaños». A partir de esta *Bibliografía* se publicarán suplementos cada cinco años y, por tanto, teóricamente, constituiría el principal punto de orientación constitucional central y de los Länder en la RFA.

No hay otra cosa que fichas, con cerca de siete mil títulos de obras, artículos de revistas especializadas y algunos procedentes incluso de la prensa si revisen forma y contenido de un estudio de revista. Son títulos de textos y, quiérase o no, la presente obra es un documento más aparte de lo que recoge. Cualquier problema de Derecho constitucional de carácter jurisdiccional en Alemania occidental queda insertado en esta *Bibliografía*. Bajo el título de cada ficha figuran las demás indicaciones que conducen ha-

cia donde es encontrable la fuente directa, el documento.

Desde el punto de vista tanto teórico como práctico cabe señalar la estructura de esta magna obra, a través de la cual se descubren con facilidad los servicios que ofrece:

1. Cuestiones generales de la Federación y de los Länder.
2. El lugar de la Jurisdicción constitucional entre Derecho y Política.
3. Aspecto histórico y organizacional del Tribunal Constitucional Federal de Karlsruhe.
4. Jurisdicción constitucional y Derecho supranacional.
5. La jurisdicción del Tribunal constitucional sobre la ley fundamental —Grundgesetz— de la RFA.
6. Problemas generales en torno a los derechos fundamentales.
7. Los derechos fundamentales del hombre.



8. La naturaleza de igualdad de dichos derechos.

9. Organización de la ley Fundamental de Bonn.

10. Los Tribunales constitucionales de los Estados-miembros de la Federación en Baden, Baden - Württemberg, Baviera, Berlín, Ciudad Libre de Bremen, Hamburgo, Hesse, Sajonia Baja, Nordrhein-Westfalen, Rheinland-Pfalz, Sarre y Württemberg-Hohenzollern. En total: doce, incluyendo el de Berlín.

Aunque no todos los regímenes políticos contemporáneos disponen de esta institución, es bien sabido que, normalmente, se trata de cómo vigilar la constitucionalidad de las instituciones políticas que integran el régimen vigente. Recordamos tan sólo marginalmente que precisamente en la República Federal de Alemania surgió hace poco una apasionante discusión político-jurídica en torno a la «posible constitucionalidad o anticonstitucionalidad» del acto que emanaba de la ratificación de los Tratados germano-soviético de Moscú y germano-polaco de Varsovia de parte del Parlamento Federal a través de sus dos Cámaras: *Bundestag* y *Bundesrat*.

Ambos Tratados son obra del actual

Gobierno Federal dominado por los socialistas de Willy Brandt en coalición con los liberales de Walter Scheel. Políticamente hablando, estos tratados constituyen una victoria de la política exterior soviética, ya que en ellos se procede a la «normalización de las relaciones» entre las partes contratantes —entre la RFA y la URSS y entre la RFA y Polonia— reconociendo el *statu quo* de los antiguos y de los actuales límites fronterizos alemanes, así como la existencia de dos Estados alemanes: RFA y RDA. Pues bien, la oposición hizo su juego político lanzando por medio del jefe de la democracia cristiana CDU/CSU Barzel un ataque dirigido contra el Gobierno de Willy Brandt acusándole de «inconstitucionalidad» de los Tratados en cuestión. El asunto llegó hasta la esfera jurisdiccional constitucional y el resultado de una larga polémica fue que dichos Tratados no violaban en nada —en caso de ser ratificados, claro está— la ley Fundamental.

En efecto, y mientras tanto, ambos Tratados han sido ya ratificados por el *Bundestag* y el *Bundesrat* en mayo de 1972, por haberse comprobado que no perjudican los intereses de la RFA, tampoco afectan a la legalidad de sus instituciones políticas.—S. GLEJDURA.

## SOCIOLOGÍA

OCTAVIO APARICIO: *Drogas y toxicomanías*. Editora Nacional. Colección «Libros directos». Madrid, 1972; 607 págs.

El autor de este libro, médico, escritor y periodista, que lleva veinticinco años interesándose por el estudio de las drogas, puede hablar con conocimiento de causa de este tema tan de actualidad y que preocupa hondamente a todos. Y no porque el uso de las drogas no tenga precedentes muy antiguos, casi tan antiguos como el hombre, sino porque la exten-

sión del uso y abuso de ellas en nuestros días, y las consecuencias de todo orden que se siguen, han llegado justamente a alarmar a los médicos y a las autoridades políticas que están buscando remedio con medidas legales y represivas de la mayor dureza. Y en la apreciación de los peligros de las drogas y toxicomanías, en la persecución de su tráfico internacio-

nal están unidos en feliz coincidencia todos los pueblos que coordinan las medidas represivas que tan buenos resultados están dando.

El problema de las drogas y toxicomanías es «un problema mundial» y así lo demuestra el creciente número —muchos millones— de drogadictos y adictos a los tóxicos que el autor recoge en el primer capítulo del libro. Pero la extensión actual de las drogas tiene, principalmente, un campo propicio, la juventud, por lo que el problema mundial es un fenómeno juvenil actualísimo.

El autor llama a su libro la historia de la «gran evasión». Pero ese recorrido de las drogas «tiene su precio, y éste es el de la toxicomanía, con sus fenómenos de dependencia física o psíquica, de psicosis y de muerte». En esa evasión que se pretende, el uso de las drogas por los adolescentes y hasta por los niños supone un grave peligro en la formación de su personalidad, de consecuencias todavía incalculables. Porque la droga impide la maduración de la personalidad y le hace sentir la vida como un presente indefinido de carácter utópico, como si la vida no tuviese un pasado y, sobre todo, un futuro. En la droga —dice recientemente un prestigioso psiquiatra— «se busca un mundo mejor y lo que se encuentra es un infierno peor». Lo cierto es el creciente enfrentamiento de la juventud de hoy con la droga y los tóxicos. ¿Por qué? La respuesta —dice Aparicio— no puede ser simple ni breve, sino que es demasiado compleja y en ella intervienen muchos problemas, pero que pueden ir reduciéndose y dependerán, en gran parte, de la formación moral, cultural, ambiental y emocional de esas personas. Y si hubiese que buscar un común denominador, habría que llamar a éste (aparte de la imitación, curiosidad, snobismo, protesta, apatía, etc.) *evasión*: evasión de la angustia y del tedio que una filosofía nihilista ha fomentado, huída de

sí mismos y de los problemas del mundo que no pueden soslayar (trabajo, estudios, comunicación con los demás), «liberación» de los «mitos» y «tabús» de todo orden que se quieren vencer con la «ayuda» de las drogas y tóxicos. «Atravesamos —dice el autor— unos años de crisis, de inestabilidad, de incertidumbre, de pérdida de fe, todo esto crea otros motivos para la toxicomanía: la desesperación, el hastío, la rebeldía, la búsqueda de nuevos mitos. Los valores en la decadencia se apuntaban con las ilusiones mágicas, euforizantes, excitantes, alucinantes de una extensísima gama de sustancias, entre las que se alinean unas tan antiguísimas como el opio, la *cannabis* y el peyote, y otras tan modernas como la LSD-25, la STP, la DTM, el JB-318 y otros alucinógenos» (página 43).

El autor, después de exponer «el problema mundial», «la juventud ante las drogas» y «la cultura de las drogas», hace un documentado recorrido histórico, con sus repercusiones psicosociales y políticas, del opio, morfina, heroína, sintéticos opiáceos, antagonistas de la morfina, alucinaciones místicas y frenéticas, la vieja *cannabis sativa* y sus derivados modernos los alucinógenos, la tan extendida LSD-25, o DAL (en buena sintaxis española) que, no obstante tener antecedentes antiquísimos es «el alucinógeno de moda», «la droga del siglo», el «nuevo opio que abre las puertas al mundo feliz», cuya influencia y alteraciones de todo tipo convierten a sus consumidores en verdaderos despojos psicomorales y fisiológicos con trastornos que van desde los mecanismos de acción a las psicosis y afecciones mentales. Y no sólo tienen estos riesgos, peligros para sus consumidores, sino las graves taras en los concebidos por madres adictas a esta droga. Trata seguidamente Aparicio de los psicoestimulantes que comprende «un grupo amplísimo, con más de mil marcas comerciales distintas, y varias decenas de productos químicos, sin-

téticos y algunos naturales»; el «dopado» de los estudiantes; el uso de la anfetamina en España («nuestro país no podía librarse del abuso de la droga»), la intoxicación anfetamínica, la psicosis anfetámica paranoíca; la catinomanía (masticadores de *hhat*).

Termina el libro con breves capítulos dedicados a los barbitúricos («el veneno de moda»); la cocainomanía, y otras drogas menores (el éter, la mandrágora, luhalantes, tranquilizantes).

Verdaderamente interesante y de la mayor actualidad este libro del doctor Octavio Aparicio, en el que ha tenido que omitir otros temas como el del alcoholismo, el del contrabando, lucha y represión contra las drogas, aunque fuese España —como dijo el autor al presentar el libro— «la primera nación que inició la campaña en el mundo en Filipinas para impedir que se extendiera la opiomanía imperante en China».—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

MICHEL PRADERIE: *Los terciarios*. J. I. PUIGDOLLER: *El terciario en España*. A. Redondo, Editor. Barcelona, 1970; 160 págs.

Sabido es la importancia de la evolución de la estratificación social, especialmente aquella proveniente de los distintos niveles de vida y de profesión. Por ello, el presente libro, de una claridad meridiana, precisa exactamente las nociones fundamentales del sector *servicio* y los aumentos experimentados en las profesiones que abarca. Es interesante el resaltar a tal efecto las diferencias entre España y Francia.

En primer lugar, precisamos determinar la población activa. La definimos como «aquella parte de la población total que participa de alguna forma en los procesos de producción de la agricultura y de la industria y en el funcionamiento de los servicios». Aproximadamente el 38 por 100 de la población española es activa, lo cual no es muy diferente de la de otros países (Francia tiene un 42 por 100) si se tiene en cuenta que en España las estadísticas oficiales no consideran como población activa a grupos como los estudiantes y las amas de casa.

Esta población activa puede clasificarse en tres grandes sectores: primario (agricultura y pesca), secundario (industrias extractivas, fabriles, de la construcción, electricidad, gas y agua) y terciario (comercio, transporte y comunicaciones, otros servicios). Las estadísticas confirman que

para el caso español debemos distinguir dos etapas en la dinámica de estos sectores: 1.º Período 1900-1960: Durante este período el trasvase de la población del sector primario hacia los otros es relativamente lento. En los sesenta años comprendidos en este período el porcentaje de población ocupada en el sector primario respecto a la población activa total tan sólo disminuyó en un 25 por 100. 2.º Período 1960-69: Durante esta etapa el proceso se acelera notablemente. En tan sólo diez años el porcentaje del sector primario disminuye en un 11 por 100. (En 1900 el porcentaje era de un 66 por 100 y en 1960 de un 41 por 100.)

A su vez, dentro de cada uno de estos sectores caben diversas especificaciones. Así, tenemos la siguiente estructura de la población activa (en por 100). Primero colocamos las cifras francesas y luego las españolas.

Sector primario: 19,8-31,1.

Sector secundario: Industrias extractivas: 1,6-1,1. Industrias fabriles: 26,9-26. Construcción: 8,2-8,6. Electricidad, agua, gas: 0,9-0,7.

Sector terciario: Comercio: 13,2-10,3. Transporte: 5,4-5. Otros servicios: 20,1-17,2.

Los análisis descriptivos llevan a Praderie a la conclusión de que cuanto más terciaria se vuelve una sociedad menos privilegia a sus terciarios. En la Francia agrícola e inculta de principios de siglo el ingeniero, e incluso el empleado de despacho, eran tan difíciles de encontrar que su misma rareza les valía un *status* privilegiado. Extendiéndose el trabajo terciario se vuelve trivial.

Pero el terciario hace más que extenderse: se generaliza. El más profundo de los cambios en curso, el más útil de percibir bajo el masivo hinchamiento de los oficios terciarios, es el de la intelectualización del trabajo humano. El hombre-máquina, el hombre-músculo se revelan cada vez menos útiles. Cada vez más existe una máquina eficaz que hace el trabajo por él. Cuando en el seno de la sociedad el terciario crece, lo que ocurre es que la función animal, cuyo asiento es el «cerebro» y que «da movimiento a todo el cuerpo social» se amplifica y dilata. El terciario se define, bien por el objeto de trabajo, bien por la forma de trabajar, y con el paso de los años, la segunda manera se revela dominante: el trabajo terciario invade la agricultura y la industria. Las cifras que se pronostican para finales de siglo en Francia (unos 75 por 100 terciarios en la población activa) han de tener en cuenta también que incluso los cinco campesinos y la veintena de obreros que formarán el complemento serán también trabajadores, técnicos más que peones, todos terciarios: éste es el horizonte de nuestra Historia.

La población activa española —señala por su parte Puigdoller— es suficiente para las necesidades del país, pero si debido a su proceso de desarrollo fuera necesario un incremento considerable de ella sería fácil conseguirlo. Bastaría con frenar la emigración.

La estructura de la población activa española va evolucionando, eliminando los excedentes en el sector primario e incrementando el secundario y el terciario. Si consideramos la estructura de la población y la distribución del producto interior bruto en los países del Mercado Común, Gran Bretaña y los Estados Unidos, comparándolas con la española, observaremos que nuestra situación espera aún una importante evolución. Debe disminuir la proporción del sector primario notablemente hasta quedar en sus necesidades reales y darse al sector secundario el impulso definitivo. El sector terciario se situará de forma automática en su justo límite, evitándose un crecimiento malsano del mismo.

Ha sido una lástima que nuestros autores no hiciesen referencia a los cambios de mentalidad política experimentados en estos países como consecuencia directa de la dinámica de los sectores y movilidad de las profesiones. Por nuestra parte parece claro que buena parte de la V República descansa en las florecientes clases de profesiones técnicas y burocráticas que la evolución del sector servicios está engendrando en aquel país.—  
A. E. G. D.-LL.

THEODOR GEIGER: *La estratificación social del pueblo alemán*. Editorial Euramérica, S. A. Madrid, 1971; 254 págs.

El término «clase» se nos manifiesta —subraya el autor en las páginas iniciales del libro—, por un lado, como compendio de las personas de cierto tipo, y, por otro, como concepto de un ente

colectivo. Esta dualidad de posibilidades lógico-formales parece hallarse en último término tras la distinción de Mombert entre conceptos de clase objetivistas y subjetivistas. En un caso, las personas de

una población se clasifican con arreglo a unas características o series de características, en cuyo caso la clase es un *nomen generis*: se parte de un conjunto (población) de unidades diferentes entre sí (personas) y se las ordena según características distintivas perceptibles. Ahora bien, señala igualmente el autor, ni los estratos en general ni las clases en particular son magnitudes ponderables. Como grandes colectivos de determinada intencionalidad, son formaciones totales, magnitudes abstractas, al igual que todas las formaciones sociales, y por ello se sustraen a toda medida cuantitativa y al número. Aun cuando se conciban los estratos (clases) como conjuntos de personas que tienen una actitud o una característica psíquica común (Max Weber, Mombert, entre otros), la estadística no tiene acceso directo a ellos; pueden contarse, sí, las personas, pero no es posible determinar qué personas hay que contar a causa de la falta de características perceptibles y objetivamente concebibles.

Para que los resultados de los estudios estadísticos puedan ser aprovechados por la sociografía, es preciso que el propio procedimiento estadístico se adecue a los objetivos sociográficos. Hasta ahora, piensa el doctor Geiger, se ha partido del principio de que los grandes estratos que aparecen en el acontecer social como fuerzas colectivas son de composición muy diversa y de que, en principio, la tarea sociográfica consiste en realizar un inventario de los diversos tipos del hábito social; sólo entonces se podrá preguntar en qué agrupación y unión y por qué rasgos de mentalidad comunes y sobresalientes se combinan en cada caso varios estratos parciales para formar grandes estratos principales. No basta con partir de una característica de la situación social para indicar en cifras definitivas qué fuerza tienen los sectores de población sometidos a las correspondientes situaciones sociales. La imagen estadística

debe estar tan matizada como la sociográfica. Deben contruirse los cuadros de población de forma que las variantes de las situaciones sociales sean reconocibles y puedan aislarse como magnitudes delimitadas y de forma que con ello cada masa parcial, con arreglo al juicio sobre las mentalidades típicas de sus componentes, pueda desplazarse en cada momento dentro del cuadro principal.

Aborda el autor, en orden a la perfecta estratificación de los ciudadanos alemanes, una importante cuestión: ¿Qué influencia tiene la ideología política a efectos de clasificación social? Por desgracia —leemos en estas páginas—, las bases para el establecimiento de los nexos existentes entre la posición económica, el estrato social y la composición de los partidos ofrece lagunas. La composición social de la masa electoral misma se sustrae a todo control estadístico; las normas que se obtienen de los resultados electorales en distritos que socialmente tienen una estructura muy unitaria apenas son algo más que ejemplos. La decisión electoral del ciudadano depende demasiado de factores en parte casuales, de especiales circunstancias locales, y de la concreta habilidad propagandística de la campaña electoral, como para que las diferencias de los resultados electorales, entre dos o más circunscripciones, puedan atribuirse, sin más, a las diferencias de sus estructuras sociales.

La gran característica que, en estos momentos, presenta el pueblo alemán consiste en la considerable amplitud que ha obtenido la llamada «clase media» al extremo de que, en efecto, es poco menos que imposible la determinación de características generales comunes. Por eso mismo, de hecho, no puede hablarse ni de una afinidad en el nivel de vida ni de una concepción de la vida usual en la clase, ni de una formación común. La única característica que aducen Lederes y Marschak, oportunamente citados por

el autor de este libro, es la de que este bloque se halla «entre las clases», dejando con razón sin resolver la cuestión de si ello representa una función permanente de compensación típica del estrato o solamente quiere decir que estos elementos de población aún no se han visto afectados por la imposición del principio de clase.

Por otra parte, una nueva clase social que ha surgido con gran pujanza es, según subraya el doctor Geiger, la de «los empleados». Lo cierto, sin embargo, es que los empleados, que constituyen un nuevo elemento en la estructura de la población, tienen el problema de desarrollar una mentalidad adecuada a su posición social, lo que significa, en parte, adaptación y, en parte, abandono de viejas mentalidades. La burocracia comercial del siglo pasado, mucho menor en número, se consideraba, con razón, como sucesora del gremio de los comerciantes independientes. De esta forma, la mentalidad como grupo profesional se basa en la historia del gremio de los empleados. A ello hay que añadir un factor conservador: cuando un sector de población se compone de muchos elementos distintos por su origen, las mentalidades tradicionales desaparecen pronto; pero cuando los descendientes de un estrato del gran bloque ingresan como elemento típico en una nueva posición, tienen oportunidad de conservar sus viejas mentalidades. Eso fue lo que hicieron los sucesores de la burguesía ciudadana al pasar a ser empleados. El elemento gremial se ha conservado en su mentalidad y se manifiesta en forma de resentimiento, a menudo con

tanta mayor viveza cuanto más dolorosamente se ve desmentido y desplazado por una situación dependiente y sin posibilidades.

Ya en las páginas finales del libro el autor destaca que la ideología sociopolítica del individuo no debe, bajo ningún concepto, servir para proceder a la clasificación del mismo en una determinada clase social. Se ha reprochado, con razón, nos indica, al primitivo marxismo su insuficiente diferenciación del concepto de proletario y del proletariado. Los socialistas no sólo reclamaron a todo el sector de empleados como «proletariado de cuello duro», sino que pronosticaron demasiado unívocamente la privación de poder del pequeño propietario y sus consecuencias psicosociales. Eso es lo que le ocurre a todo el que, sin preguntarse escrupulosamente lo que son las cosas, predice con audacia una evolución e interpreta en los hechos lo que él quisiera ver. Es una consecuencia lógica del empleo de un método incorrecto para la obtención de un cuadro de estratificación. Se colocan al principio unas ideologías sociales y se distribuye a ojo la población entre las mismas, como si estuvieran destinada a ellas por una providencia histórica. A quien no tenía propiedad privada alguna sobre los medios de producción, a quien, según esa predicción, estaba condenado a la devaluación de sus modestos medios de producción bajo el imperio de la gran industria (despropiación), se le asignó *ex cátedra*, el socialismo proletario como ideología adecuada. Quien no la profesaba poseía una «falsa conciencia de clase».—J. M. N. DE C.

CLARK WISSLER: *Los indios de los Estados Unidos de América*. Editorial Paidós. Buenos Aires, 1970; 398 págs.

Pocas veces se nos depara la fortuna de encontrarnos con un libro rigurosamente original y, al mismo tiempo, profunda-

mente humano. Las páginas escritas por el doctor Wissler responden a ambas perspectivas y, consecuentemente, son un

inmejorable ejemplo de cómo todavía es posible el encontrar temas nuevos. Estudiar sociológicamente la vida del indio norteamericano implica muy serias dificultades y, sobre todo, el tener que enfrentarse con un capítulo que sería menester olvidar: el de la violencia. En efecto, es inevitable —así lo confiesa el autor— que los hechos de violencia dominen la historia de la frontera —la frontera móvil del Mississipi—, porque ellos constituyen los puntos culminantes en el proceso de adaptación del indio al blanco. Solemos representarnos al indio con un *tomahawk* en una mano y un escalpelo en la otra, en tanto que el hombre blanco, siempre alerta, se mueve sigilosamente de un árbol a otro y dispara una y otra vez contra los indios; pero, también esta es una imagen que no se refiere sino a los momentos críticos. Los indios y los blancos mantenían, por lo general, relaciones amistosas, intercambiaban bienes, información y conocimientos acerca de los bosques e incluso se ofrecían mutua hospitalidad en sus respectivos hogares. De cuando en cuando un hombre blanco ofendía a un indio, a menudo con bastante justicia, y éste lo asesinaba; sin embargo, acaso era más frecuente el asesinato de un indio por un hombre blanco. En algunas ocasiones, los incidentes de esta índole engendraban la venganza: una banda de indios quemaban una casa o dos, mataba el ganado, asesinaba a los adultos y se llevaba consigo a los niños.

En realidad, el autor de estas páginas se apresura a realizar esta confesión, no es mucho lo que se sabe acerca de los agitados acontecimientos y de las sangrientas luchas que caracterizaron el período de formación por el que había atravesado el indio americano, antes de alcanzar las características que poseía en 1492. Diez mil años de historia imponen respeto aun cuando la mayoría de los detalles se hayan perdido. Pero a partir de 1492 se

abre una perspectiva diferente, pues desde esa época disponemos de gran calidad de información acerca de los indios de los tiempos modernos. Los ingleses y los franceses, principales colonizadores de Estados Unidos y Canadá, encontraron que el país se hallaba ocupado por muchas tribus independientes, la mayoría de las cuales luchaban entre sí. Los ancianos de las tribus vecinas hablaban de paz y a veces realizaban verdaderos esfuerzos por lograrla, pero las tradiciones de pillaje habían sido fomentadas con tanto cuidado, que las masacres, los raptos y el saqueo habían alcanzado sorprendente difusión. En algunas tribus, el indio que no había tomado parte en una correría era considerado casi como una curiosidad. Los honores y la estima social de la tribu se centraban en aquel que había matado a su rival. Por lo general, las tribus con un número reducido actuaban como unidades independientes, integradas por unos pocos centenares de hombres, jóvenes y viejos.

Nos ofrece el doctor Wissler un sugestivo cuadro histórico de algunas de las más antiguas grandes familias indias. Una de las más antiguas, al parecer, fue la denominada «algonquina» que, en efecto —según el autor—, fueron los primeros indios que dieron la bienvenida a los holandeses, ingleses y franceses y los primeros que derramaron su sangre para oponerse al despiadado avance de éstos. Gran prestigio tuvo también la referente a los «siux» caracterizados por su notable afán guerrero. Según la opinión popular —subraya el autor—, los «siux» simbolizaban la guerra, los caballos y los búfalos. Los «dakotas» constituyeron, igualmente, una celeberrima tribu en especial por los conflictos bélicos a los que dieron lugar.

Dentro de las relaciones entre el hombre blanco y el indio existen tres momentos fundamentales. Momentos que desde el factor sociológico cobran un espe-

cial relieve; tres aportes típicos del hombre blanco desempeñaron —advierde el autor— un papel fundamental en la vida de la frontera: el rifle, el aguardiente y el caballo. En la floresta oriental, el caballo no llegó a adquirir la importancia que tuvieron los otros dos, pero más allá del Mississipi fue el que ocupó el primer lugar. A cambio de estos tres productos, el indio aportó al hombre blanco el tabaco, el maíz y su conocimiento de los bosques. Como prueba de amistad, el indio ofrecía su pipa y el hombre blanco retribuía atenciones con el aguardiente. Las dos razas alcanzaron simultáneamente un mismo nivel: la pipa y el aguardiente se convirtieron en pasiones universales y siguen siéndolo en la actualidad.

Piensa el autor, y no sin razón, que la invención del rifle supuso una nueva y definitiva etapa en las relaciones entre el hombre blanco y los indios como, en cierto modo, lo supuso años antes la invención de la pólvora puesto que no son pocos los historiadores que sostienen que gracias a la introducción de la pólvora se constituyó una nueva Europa, y España, Inglaterra, Francia y Holanda se convirtieron en potencias mundiales. No mucho tiempo después del descubrimiento de América, grandes buques de vela con pesados y resistentes cascos de madera comenzaron a transportar grandes cantidades de cañones, destinados tanto al ataque como a la defensa. La aparición de las armas de fuego revolucionó las técnicas de la guerra. En América, los comerciantes y aventureros blancos consideraron que el rifle era indispensable y aún en nuestros días todos quieren poseer uno. Los autores de la Constitución norteamericana pusieron especial cuidado en reconocer y garantizar el derecho de por-

tar armas. El indio se vio envuelto en este movimiento social que introdujo en su vida algunos cambios favorables y otros particularmente desventajosos. La posesión de las armas de fuego le proporcionó un renovado sentimiento de poderío y generó una acelerada evolución social y psicológica, que transformó su modo de vida tradicional, provocó en él confusión e incertidumbre y, a pesar de su habilidad como tirador, lo redujo, en cierta medida, a la impotencia. Los indios eran demasiado individualistas como para ofrecer a los blancos una resistencia unificada, pero aun si lo hubieran hecho, hubieran sido, finalmente, vencidos por la pólvora.

Por otra parte, el caballo fue, para los indios, otro importante presente. Los arqueólogos nos informan que cuando el indio pisó por primera vez el continente americano, la Naturaleza le ofrecía este precioso animal, que nunca aprendió a domesticar. El indio primitivo cazaba el caballo salvaje para su sustento y, sin duda, fue esa la razón de que se extinguiera mucho antes de que los blancos llegaran a América.

El hombre blanco, nos indica el autor a modo de conclusión, derrotó al indio, comerció con él, se casó a veces con sus mujeres, despreció, por lo general, sus opiniones y costumbres, pero nunca llegó a comprenderlo. Su dignidad, su elegante opostura, su sereno equilibrio y sus rostros inexpresivos que, sin embargo, no carecían de un cierto atractivo, causaron profunda impresión en los colonos. Los indios, grandes maestros en el arte de escuchar, nunca interrumpían a su orador ni manifestaban la emoción que sus palabras pudieran provocar en ellos.—J. M. N. DE C.



## PENSAMIENTO POLITICO

MIGUEL HERRERO DE MIÑÓN: *El principio monárquico (Un estudio sobre la soberanía del Rey en las leyes Fundamentales)*. Editorial Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1972; 159 págs.

En estos últimos tiempos se han puesto de moda en España los libros sobre el futuro político del país, escritos desde un punto de vista también político. Pero éste es tal vez el primero que aborda la misma cuestión desde una perspectiva rigurosamente jurídica. Su autor, letrado del Consejo de Estado, se propone en él ofrecer al lector un análisis del poder político del Rey, tal como aparece configurado en la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967 y disposiciones concordantes, poder más amplio que lo que una primera y apresurada lectura del texto legal parece dar a entender.

La tesis de Herrero de Miñón es que el poder político del futuro Rey de España, tal como se desprende de las leyes Fundamentales, presenta un evidente paralelismo con el «principio monárquico» de la Escuela Alemana del Derecho Público, del último tercio del siglo XIX y principios del XX, conforme a la cual «corresponde exclusivamente al Rey la potestad de expresar la voluntad del Estado y de ejercer, en consecuencia, los poderes públicos», aunque no de un modo absoluto, sino en el marco de limitaciones propio de un Estado constitucional de Derecho. El desarrollo del estudio (en que se comparan citas de Stahl, Bornhak, Meyer, Stengel, Jellinek, Naumann, Dahlmann, Laband, etc., con los textos positivos españoles) demuestra lo fundamentado y convincente de la tesis.

«El fuste argumental de la doctrina del principio monárquico puede articularse en un razonamiento trimembre. De acuerdo a la primera premisa, en el Estado no hay otro órgano de soberanía que el Rey;

a tenor de la segunda, las Asambleas son órganos del Estado ajenos a toda idea de representación de la soberanía nacional, sin otras competencias que aquellas que la Constitución específicamente les atribuye; la conclusión de todo ello es que solamente al Rey corresponde el ejercicio de la soberanía como potestad plenaria y suprema.»

Las tres ideas se confirman en la legislación fundamental española. En primer lugar, del Jefe del Estado se dice (artículo 6.º de la Ley Orgánica del Estado) que «personifica la soberanía nacional» (la cual es «indivisible» conforme al artículo 2.º de la Ley Orgánica del Estado) y se le atribuye el ejercicio del «poder supremo político y administrativo» (poder que es unitario, según el mismo artículo 2.º de la Ley Orgánica del Estado). El problema conceptual de delimitación entre la soberanía real y la soberanía nacional (a la que parece aludir el preámbulo de la ley de Referéndum) se resuelve holgadamente al hacer del Rey un «delegado del pueblo», concretamente «el representante supremo de la Nación». De otro lado, las Cortes «no participan del ejercicio de la soberanía, sino que ostentan, por imperio de las leyes, unas competencias tasadas». Respecto de las Cortes no se dice que personifiquen la soberanía nacional; sólo que son «instrumento de colaboración», especialmente en la función legislativa. Es el Jefe del Estado quien dicta («sanciona») la norma jurídica; hasta la sanción real sólo puede hablarse de «proyectos de ley»; la elaboración y aprobación por las Cortes del proyecto son «condiciones» inexcusables de la sanción, mas no expresión de la voluntad legislativa.

Además, las Cortes españolas no representan a la Nación, sino que son un mosaico de «representaciones de sectores (intereses) particulares». Pese a la dicción expresa del art. 2.º, LC, modificado en 1967 («Todos los procuradores en Cortes representan al pueblo español...»), la suma de los particularismos no puede alterar su naturaleza y, por ello, las Cortes españolas son una «Asamblea neoesamentamental». «Expresiones como las del artículo 2.º/II, LC, no tienen otra finalidad que eliminar toda apariencia de vinculación entre el cuerpo electoral nacional y los procuradores, cuyos poderes provienen de la ley no de la designación popular.» Un examen de las leyes Fundamentales muestra que a las Cortes se «les atribuyen potestades concretas, fuera de cuyo ámbito carecen de base legal para actuar», lo cual se predica asimismo de los otros altos órganos del Estado. Como consecuencia de todo lo dicho, al Rey se le atribuye «el poder indivisible del Estado en su totalidad», a través de cláusulas específicas o generales. Esto lleva consigo dos principios: el de «interpretación más favorable de las competencias del Rey» (ya que sus competencias son «concreciones de lo ilimitado») y el de «expansividad de los poderes del Rey», por lo que a este último «corresponderá resolver cuando el silencio de las leyes impida determinar una competencia concreta». En este sentido orientador habrá de entenderse la eventual *mutación* de los preceptos constitucionales españoles.

Lo dicho hasta ahora ofrece base para dilucidar otro problema espinoso: la naturaleza del refrendo de los actos del Jefe del Estado, a que se refiere el artículo 8.º de la Ley Orgánica del Estado. Dicho refrendo no puede representar una «técnica de endoso de la responsabilidad» por la sencilla razón de que «en España no existe responsabilidad política a transferir». Los ministros españoles no son responsables ante las Cortes u otra institución esta-

tal, sino sólo ante el Rey, a quien corresponde separar discrecionalmente al presidente del Gobierno y a los ministros de sus cargos, por vía directa (si bien «de acuerdo con el Consejo del Reino», artículo 15 de la Ley Orgánica del Estado) o indirecta (aceptando su dimisión, que puede, incluso, haber sido provocada por el propio Jefe del Estado). La responsabilidad a la que se refiere el artículo 8.º de la Ley Orgánica del Estado solamente puede ser, por tanto, de índole civil y penal, pero no política. En consecuencia, el refrendo en la Ley Orgánica del Estado tiene un significado muy preciso: dada la «dependencia jerárquica» que vincula a los ministros con el Rey, y ya que éste no puede ejercer sus competencias sin el refrendo ministerial, «los ministros están obligados a prestar dicho refrendo cuando el Monarca los requiera para ello»: es decir, técnicamente, el refrendo ministerial significa tan sólo «el compromiso del refrendante de dar cumplimiento al acto refrendado». El citado deber de obediencia sólo puede cesar en los casos de «ilegalidad manifiesta», conforme a los principios dominantes en el Derecho administrativo y en el penal. Finalmente, el refrendo que en determinados supuestos corresponde al presidente de las Cortes o del Consejo del Reino representa escuetamente la autenticación de que se ha cumplido un trámite formal, sin más consecuencias.

Si el Rey es representante de la Nación y personifica la soberanía nacional, debe, lógicamente, serle reconocida la potestad de «recurrir al pueblo» en los casos en que la representación nacional pueda correr riesgo de ser bloqueada por los representantes de los intereses particulares. De aquí que el referéndum se inserte a la perfección en un sistema basado en el principio monárquico y en el Estado constitucional de Derecho. El referéndum legislativo está expresamente regulado en la ley de 22 de octubre de

1945 y al referéndum constitucional se refiere el artículo 10 de la ley de Sucesión, pero Herrero de Miñón llega a más. Aunque las leyes Fundamentales no lo disponen, como tampoco lo prohíben, el intérprete, a la vista de la competencia general residual del Jefe del Estado, halla vía libre para la instauración en nuestro sistema del referéndum *praeter* constitucional como «cauce directo de comunicación entre la Nación y el Rey como su representante supremo». El objeto de este referéndum puede ser «cualquiera que entre dentro de la competencia del Rey», sin que sus efectos puedan ser decisivos, pues una limitación sí es patente: el Monarca «no puede alterar el sistema de poderes establecidos por las leyes Fundamentales transfiriendo a la decisión popular cuestiones que aquéllas atribuyen a otras instancias». Sin embargo, la fuerza moral de un acuerdo entre el Rey y el pueblo es tan grande que, a juicio del autor, una postura opositora de las Cortes sería «contraria al espíritu de las leyes Fundamentales», estando aquéllas «obligadas de hecho y de derecho a dar su cooperación a las decisiones adoptadas por la Nación a iniciativa del Rey a través de los dos últimos tipos de referéndum».

En la escasa literatura jurídica sobre la Ley Orgánica del Estado (en la que apenas existe algo más que el libro de Fernández Carvajal, *La Constitución española*, y el número 152 de la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS) constituye un notable refuerzo este libro de Miguel Herrero de Miñón. Profundizando en los problemas jurídicos que la materia ofrece y con destacado rigor lógico, el autor obtiene una visión de la institución de la Jefatura

del Estado en la Ley Orgánica del Estado que seguramente suscitará polémicas, pero a las que no se le podrá reprochar ni inseguridad ni falta de atractivo. Pues incluso el libro termina con sugerencias que abren una puerta para el futuro (cuando tantas voces de cerrazón se dejan oír hoy día).

Esta reseña ha preferido seguir un hilo conductor claro y ofrecer un resumen del meollo de este enjundioso estudio sobre *El principio monárquico*. Pero otras cuestiones, incidentales si se quiere más del mismo destacado relieve, podrían haber sido objeto de consideración aquí: por ejemplo, la de la naturaleza de las «leyes» aprobadas por las Cortes (artículo 1.º, LC) antes de la sanción del Jefe del Estado, o la de la modificación de los Principios del Movimiento, «permanentes e inalterables», que el autor apoya, con todo acierto formal y de fondo, sobre la base de la «revisión múltiple» de los correspondientes preceptos constitucionales, ya que unos principios doctrinales no deben primar sobre la parte orgánica de las leyes Fundamentales.

El libro, en fin, es un acierto en lo que dice, en lo que apunta y en lo que sugiere. Y abre, además, un camino, a mi juicio, orientador, puesto que, en la configuración de la realidad española del futuro inmediato, no solamente los políticos tienen algo que decir, sino también los juristas. La definitiva configuración de esa realidad dependerá de la suma del esfuerzo de todos. Y es perogrullesco afirmar que es importante iluminar la interpretación de las instituciones, normas y procedimientos jurídico-políticos, como este estudio hace ejemplarmente.—FRANCISCO BUENO ARÚS.

JORGE JUSEU: *Monarquía a la española (Un César con fueros)*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1971; 119 págs.

Son varias las cuestiones cuyo estudio el autor aborda en el sereno y sugestivo libro que comentamos. La más importante, ciertamente, queda señalada por el propio autor desde las primeras líneas de su obra, a saber: la creciente intervención del Estado en la regulación de la vida social. Ante ese hecho —escribe— caben dos posiciones: la de los que opinan que el servicio del bien común obliga a una extensión creciente de los fines del Estado y a un control del cumplimiento de los mismos de parte de quienes rigen la cosa pública; la de aquellos que estiman que la intromisión del Estado en las actividades de todos los ciudadanos, con la multiplicación de los funcionarios y la persecución fiscal necesaria para el sostenimiento del costoso tinglado burocrático, es una amenaza de asfixia que terminará ahogando la espontaneidad de la vida social y convirtiendo la sociedad entera en un cuerpo de sirvientes de los políticos y de los funcionarios.

En otro lugar del libro el autor, con singularísima sagacidad, nos hace advertir que de las dos inclinaciones que según Stuart Mill existen en los individuos y en las naciones: el deseo de mando y la repugnancia a soportar el mando, hace más de siglo y medio que las instituciones políticas están asentadas sobre la primera de esas dos inclinaciones, y ese aparente disfrute del poder se está pagando al precio de una pérdida progresiva de la libertad y de una degeneración de las fuerzas morales de las que se nutre la personalidad humana. El deseo de mando ya se ha visto dónde conduce. Ahora procede, en buena lógica, tomar otra base para la construcción del nuevo edificio político. Hay que partir pues, de la repugnancia a soportar la intromisión en nuestras actividades, en nuestros

sentimientos, en nuestros bolsillos. Si en las Constituciones políticas vigentes se toma a los individuos como motores de la compleja maquinaria estatal, ahora convendrá considerarlos como frenos de la omnipotencia de los políticos y del nuevo feudalismo burocrático.

Hoy podemos apreciar, y creemos que este extremo que se dilucida en el libro es importantísimo, como natural que el agarrotamiento de la sociedad ante el Estado moderno es consecuencia de la concentración de todo el poder en el Estado y de la apreciación de cualquier actividad social como movimiento sospechoso hacia el debido respeto a la soberanía del Estado y a la voluntad general. Decía Ortega y Gasset que el politicismo integral, la absorción de todas las cosas y de todo el hombre por la política, era una de las técnicas que se usaban para socializar al hombre. Lo que no decía —subraya el autor— era que ese politicismo era una consecuencia del falso concepto que del individuo y de su libertad tenía el Estado liberal, al que tantos elogios dedicaba en su famoso libro *La rebelión de las masas*.

¿Cuál es el fin de las instituciones políticas? Las instituciones políticas —nos responde el autor—, son creadas para servir a los principios, que son ideas generales sobre el gobierno de las sociedades, a veces extraídas de la mente de un pensador y otras brotadas de la vida consuetudinaria. Las instituciones envejecen antes que los principios, porque son interpretaciones concretas que en un momento dado de la Historia se hace de alguno de esos principios en forma pura o en mezcla con otro u otros, susceptibles a su vez, todos ellos, de diferentes interpretaciones. Cuando la eficacia de las instituciones decae o incluso cuando resul-

tan inadecuadas para adaptar el principio, al o a los que quieren servir, a los anhelos sociales de las nuevas circunstancias es preciso proceder a la revisión no ya sólo de esas instituciones, sino de los mismos principios sobre los que se apoyan los regímenes políticos. Y ahora que las instituciones y los principios derivados de la conmoción política ocurrida en la segunda mitad del siglo XVIII atraviesan profunda crisis, que obliga a hacer una revisión de los principios políticos surgidos entonces y a examinar la interpretación que de ellos se hace en las instituciones vigentes. Los principios de «separación de poderes», «democracia», «soberanía nacional», «sufragio universal directo», deben ser sometidos a crítica.

Fijándose en el concepto de la democracia el autor destaca que, en efecto, la misma sugiere la participación de todos los ciudadanos en el proceso político, pero de ningún modo exige —y esto es lo interesante— una determinada estructura gubernamental con exclusión de cualquier otra. Si hasta hoy —nos indica Jorge Juseu—, y por el resultado de la influencia decisiva de Sieyès en la Asamblea revolucionaria francesa, se ha considerado tal principio unido a las institucionalización de otro principio —el de la soberanía nacional— resulta oportuno analizar si en esa simbiosis de ambos principios se origina el desvío de una sana vida estatal y social con el auge alarmante de las actividades del Estado y el rápido acercamiento al pronosticado *Leviathan* de Hobbes. Evidentemente, aclara el autor páginas más adelante, si se quiere impedir el deslizamiento del Estado hacia una socialización progresiva y

una disminución creciente de la libertad social e individual hay que evitar a la democracia las malas compañías con las que hasta ahora camina: la soberanía única e indivisible y el sufragio universal directo. Y, además, y si se pretende establecer una efectiva división de poderes, debe hacerse una separación estricta entre el poder político y el social, y señalar origen y asiento distinto a uno y a otro, extremo este último sobre el que conviene insistir.

Por último, el autor aborda el análisis de la conveniencia de que subsistan o no las Monarquías hereditarias. Para el doctor Jorge Juseu es obvio que la Monarquía hereditaria pudo resultar preferible a cualquier otra fórmula política en tiempos menos agitados que los actuales, y en lo que el menor desarrollo del Estado y la consiguiente limitación de los problemas no exigía al Monarca dotes sobresalientes de inteligencia y de formación moral y técnica. Pero si se pretende devolver a la Monarquía su función propia y encargarle la dirección política del Estado y la custodia de los principios que han servido a través de los siglos de aglutinante y de estímulo para la elaboración de la historia patria es ingenuo pensar que puede servir para tan difícil cargo cualquier hijo o nieto de Rey o de aspirante a Rey. Y digo, subraya el autor, aspirante a Rey porque en la realeza niego los títulos imprescriptibles y las Monarquías de carácter patrimonial, de aquéllas en las que el derecho de un Príncipe real a una Corona era semejante al de un plebeyo cualquiera a la finca de su padre...—J. M. N. DE C.

## ESTADO - IGLESIA

LEÓN DEL AMO: *Novísima tramitación de las causas matrimoniales* (Comentario a las recientes Normas de la Signatura Apostólica sobre Tribunales y al *Motu proprio, Causas matrimoniales*, de Pablo VI). Separata de la *Revista Española de Derecho Canónico*, núm. 77 de 1971. C. S. I. C. Instituto San Raimundo de Peñafort. Madrid; 134 págs.

El auditor de la Rota española, señor Del Amo Pachón, ha llevado a cabo un documentado trabajo sobre las nuevas normas que han de seguirse en la tramitación de las causas matrimoniales en los Tribunales eclesiásticos, que, por su indudable interés, y por la incidencia que tiene en nuestra propia organización judicial —en el orden práctico—, traemos a este comentario.

Se trata en el trabajo de ofrecer —y ulteriores comentar— el texto de tres documentos sobre Tribunales eclesiásticos y sobre el procedimiento de las causas matrimoniales de nulidad. Son aquéllos, por su orden: una Circular del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica a los presidentes de las Conferencias Episcopales sobre el estado y la actividad de los Tribunales eclesiásticos; Normas —emanadas del mismo Tribunal— para los Tribunales interdiocesanos, regionales o interregionales; y Carta Apostólica «Causas matrimoniales» con normas pontificias para una más pronta resolución de aquéllas.

En el examen analítico de la Circular primera, destaca Del Amo la obligación que tiene el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, en virtud de la institución *Regimini Ecclesiae Universae*, de mirar por la recta administración de justicia respecto a todas las causas, no excluidas las matrimoniales; y los medios que adopta aquel Tribunal para conseguirlo (vigilancia de los Tribunales, organización de Tribunales y erección de otros nuevos, regionales o interregionales, y envío de las relaciones sobre el estado y actividad de los mismos).

En la división territorial de los Tribunales se fijan unos principios reguladores: el de justicia pronta; el de sencillez y concentración; el de igualdad de garantías; el de economía procesal; y, finalmente, el de población y multiplicidad de asuntos.

Pasando por alto el comentario de Del Amo a la creación o reorganización de Tribunales interdiocesanos y regionales —al no afectarnos, por el momento, tal normativa—, queremos detenernos en el que dedica a la división territorial de los Tribunales de España, del que se obtiene una consecuencia: la actual dimensión real de algunas diócesis en nuestro país, y la dimensión ideal de aquéllas según el Vaticano II. Así veremos que algunas se acercan o sobrepasan a los 19.000 kilómetros cuadrados y de población superior a tres millones de habitantes, mientras otras no llegan a 1.000 kilómetros cuadrados ni a 50.000 habitantes. Y utilizando, con el autor, la *Guía de la Iglesia en España*, se observa que en diócesis tales como Ibiza, Barbastro, Menorca, Jaca, Ciudad Rodrigo, etc., con escaso número de habitantes, apenas si aparece alguna que otra causa matrimonial; y en Madrid y Barcelona se acercan al millar por año (1). Como remedios sugeridos por Roma para la más fácil tramitación de las causas de nulidad de matrimonio se citan por Del Amo, entre otros:

(1) No existe en las diócesis españolas una relación entre población y extensión, y si bien la media nacional demográfica es de 528.000 habitantes, ésta sólo se da en algunas diócesis.

1. Elección de jueces idóneos. 2. Evitar determinadas deficiencias procesales y, esencialmente, oponerse a las demoras.

El comentario a la Carta Apostólica «Causas matrimoniales» debe versar sobre lo que son sus ideas fundamentales en ella recogidas a título introductorio: solitud de la Iglesia en la defensa del vínculo; ministerio pastoral —y no de otro orden— de los Tribunales de la Iglesia; número crecido de causas matrimoniales; y presteza en los juicios matrimoniales.

Contempladas las Normas en razón de los problemas que pueden existir para la formación de Tribunales, se autoriza que los Colegios o Tribunales de tres jueces puedan estar integrados por un varón, a juicio de la Conferencia Episcopal, y siempre que en el territorio no se pudiese formar Colegio de tres jueces clérigos; y, excepcionalmente, para cada caso de causa de nulidad de matrimonio, un clérigo como juez único.

Otra novedad de estas Normas consiste en admitir a seculares varones en los cargos de asesor y auditor de los Tribunales eclesíásticos, así como a mujeres en el de notario o actuario.

Como valores positivos de esta Carta Apostólica, recoge Del Amo:

1. Empeño decidido de remediar la tardanza en los juicios matrimoniales. 2. El criterio seguido para determinar la competencia relativa territorial. 3. El acierto

en las condiciones exigidas para poder efectuar la transferencia de la causa de un Tribunal a otro. 4. El haber preferido católicos idóneos, clérigos o seculares, a sacerdotes, o menos aptos jurídicamente, o no dedicados debidamente a las tareas judiciales. 5. La fijación del plazo de un mes para resolver el recurso contra el Decreto confirmatorio. 6. El haber reducido las solemnidades y los trámites del juicio ordinario en los casos especiales.

Dado que nuestra Ley Orgánica del Estado recoge con plena vigencia como uno de los procedimientos judiciales el instado ante Tribunales eclesíásticos, hemos de acoger con satisfacción las normas que la Iglesia, en ejercicio de su función soberana, dicte para agilizar y desacralizar estos procedimientos, cada vez mayores en número, lo que conducirá a una más pronta terminación de los mismos y a la consiguiente puesta en práctica de los efectos civiles derivados de aquéllos. En tal sentido, consideramos de interés y actualidad el comentario a tales Normas recientes (2) realizado por el auditor Del Amo en este trabajo suyo que acabamos de resumir.—JULIO MAESTRE ROSA.

(2) Tales normas llevan las siguientes fechas: las Circulares del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, 28 de diciembre de 1970, y la Carta Apostólica de Pablo VI, «Causas matrimoniales», la de 28 de marzo de 1971.

## TEMAS DEL MARXISMO Y COMUNISMO

ERICH FROMM (y otros): *Humanismo socialista*. 3.<sup>a</sup> edición. Editorial Paidós. Buenos Aires, 1971; 499 págs.

Desde que Protágoras convirtiera al hombre en medida de todas las cosas, y desde que el hilo humanista del estoicismo llegara hasta el Renacimiento y éste pretendiera, en su exaltación de «lo humano», divinizar al hombre, son nume-

rosos los humanismos que nos viene depurando la antropología y la filosofía moderna y contemporánea. Las adjectivaciones del humanismo son innumerables, del signo más distinto y hasta contradictorio. Pero en todos los tiempos se ha

querido salvar al hombre y declararlo superior a los demás seres y cosas; revitalizar lo humano, o como portador y realizador de valores, o para «liberarlo» de las limitaciones a que inexcusablemente se halla sometido, aunque, a veces, sea para esclavizarlo en otras más fuertes.

La actual revitalización del humanismo constituye una respuesta a una forma agudizada de la amenaza y el temor de que el hombre se convierta en esclavo de las cosas, en prisionero de circunstancias que él mismo ha creado. Esta reacción se percibe en todos los campos: católico, protestante, marxista, liberal, lo que no significa que los humanistas contemporáneos, que coinciden en la constatación del hecho circunstancial y la necesidad de superarlo, estén dispuestos a renunciar a sus convicciones ideológicas o filosóficas en aras de un común y mejor entendimiento, sino que creen que es posible llegar a una comprensión de los diferentes puntos de vista recurriendo a la expresión más exacta de cada uno de éstos.

El libro que presentamos expone las ideas de una rama del humanismo contemporáneo: el humanismo socialista, que presenta una importante diferencia respecto a los demás humanismos. Se propone elucidar los problemas del socialismo humanista en sus diversos aspectos y demostrar que el humanismo socialista es un movimiento a escala mundial que se desarrolla con características independientes en diferentes países.

Dirigida la publicación y solicitadas las colaboraciones por Erich Fromm, el libro refleja las principales preocupaciones de los socialistas humanistas. Y aunque los autores están unidos por un lazo común, existen importantes desacuerdos entre ellos; los autores pertenecen a distintos partidos políticos; la mayoría de ellos son socialistas, pero no todos; la mayoría son marxistas, pero algunos —católicos, liberales independientes y laboristas no

marxistas— no lo son. Como humanistas, todos los colaboradores tienen una preocupación común por el hombre y por el pleno desarrollo de sus posibilidades, y una actitud crítica hacia la realidad política, en particular hacia las ideologías. Esto último tiene primordial importancia. Hoy más que nunca —dice Erich Fromm en la Introducción del libro—, observamos que términos tales como libertad, socialismo, humanismo y Dios se emplean en forma alienada, puramente ideológica, sin que importe quien les utiliza. Los colaboradores de este libro se interesan por la *realidad* de la existencia humana, y, por consiguiente, adoptan una actitud crítica hacia la ideología: se pregunta si una idea expresa la realidad o la oculta.

Otro común denominador une a todos los coautores del libro: su convicción de que la tarea más apremiante de la humanidad, en la actualidad, consiste en afianzar la paz.

Más de una treintena de autores, de diversos continentes, exponen aquí sus trabajos, que están agrupados por el recopilador en cinco grandes capítulos: I. «Sobre el humanismo», en el cual se comprenden once estudios de otros tantos conocidos autores. II. «Sobre el hombre» (nueve trabajos). III. «Sobre la libertad» (cuatro estudios). IV. «Sobre la alienación» (tres estudios); y V. «Sobre la práctica» (nueve estudios). Si exceptuamos este último capítulo, en todos los otros se observa un énfasis bastante pronunciado y, por supuesto, unilateral sobre el aspecto filosófico del humanismo socialista en detrimento de los problemas prácticos y empíricos de la organización socialista humanista, siendo así que Carlos Marx fue el primero que postuló la imposibilidad de separar la teoría de la práctica, el conocimiento de la acción.

El simple título de los capítulos (enunciar siquiera los treinta y cuatro trabajos que comprenden alargaría desmesurada-



mente esta reseña del libro) son ya lo suficientemente expresivos de la importancia de los temas, que son tratados con concisión y competencia, y por primera vez conjuntamente, por socialistas humanistas de Oriente y Occidente. Y al leer el libro, tanto los coautores como los

lectores, podrán ver, también por primera vez, que muchos socialistas han reaccionado en forma similar ante las enseñanzas de la historia de las últimas décadas y la amenaza actual a la supervivencia física y espiritual de la humanidad.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

Z. A. JORDAN: *Karl Marx: Economy, Class & Social Revolution*. Michael Joseph Tutor Books. Londres, 1971; XI+332 págs.

Se trata de una selección de textos de Marx, extraída de virtualmente todas sus obras, y agrupados sistemáticamente para ilustrar los siguientes puntos, que forman otras tantas partes del libro:

1. Los fundamentos filosóficos, sociológicos y metodológicos.
2. Fuentes y manifestaciones de la alienación.
3. Clase social; diferenciación y lucha de clases.
4. Materialismo histórico.
5. Economía y sociología del capitalismo.
6. Sociología de la política.

Cada uno de estos apartados, salvo el segundo, está dividido en subapartados, y, efectivamente, su conjunto da una visión aceptable de Marx. Las sugerencias para lecturas ulteriores, en cambio, son sumamente escuetas —unos veinte títulos— sin que se vea con claridad qué criterio ha presidido su selección.

Aparte de la sistematización, la aportación personal de Jordan al libro es un ensayo introductorio (págs. 9 a 67 de texto, y págs. 306 a 318 de notas) de cierto mérito, y cuyo dato probablemente más saliente es la forma en que insiste sobre la influencia que sobre Marx ejercieron Comte y Saint-Simon, relegando a un segundo plano, probablemente por más conocida, la de Hegel, o rele-

gándola por las dificultades de comprensión de éste («si he entendido a Hegel bien, y uno nunca puede estar seguro al respecto...»; nota 117, pág. 315). Es también de interés el análisis que se hace de la crítica sociológica de Pareto y de la económica de Böhm-Bawerk. También podría haberlo sido la de la de Sartre, en la parte de la introducción que se dedica al «concepto de alienación», si no fuera porque se dice simplemente que el Marx de Sartre «es un Marx hegelianizado», y porque, por otro lado, Jordan siente poca simpatía por Sartre mismo, y en alguna medida renuncia a su comprensión, diciendo que sus afirmaciones son «sumamente abstractas, abstrusas, cuando no enteramente incomprensibles, más apropiadas para ocultar que para descubrir la verdad» (pág. 20), un buen ejemplo de la exasperación del lector que se enfrenta con la *Crítica de la razón dialéctica*.

La breve referencia que se hace al tema de la división del trabajo, y la influencia que sobre Durkheim ejerció Marx se estudia con algún cuidado recalcando además las diferencias de enfoque, y como para Durkheim —y «también para Comte y Spencer» (pág. 47)— la división del trabajo es un principio solidario y de cohesión social, y no el origen y fundamento de la alienación del trabajador. Retrocediendo además en el tra-

tamiento de estos temas se traen a colación Adam Smith, y la hoy parece que segura inspiración de éste en Mandeville, saltándose, en cambio, a la fisiocracia en bloque, cuya influencia también está suficientemente documentada (ver, por ejemplo, el precioso ensayo de M. García Pelayo, «La teoría social de

la fisiocracia», en *Moneda y crédito*, número 31, 1949).

En suma, pues, la introducción está en general bien construida y documentada y, su brevedad descontada, es un buen prefacio a los textos que forman la mayor parte del contenido del libro.—MANUEL ALONSO OLEA.

BERTELL OLLMAN: *Alienation. Marx's Conception of Man in Capitalist Society*. Cambridge University Press, 1971, XVI+325 págs.

Adolece este libro de dos defectos de planteamiento o de concepción, sumamente graves a mi juicio, que si no propiamente vician por completo la investigación y la colección de reflexiones que forman su contenido sí deben ser señalados, digamos, como preveniciones a su lectura.

Sería uno de ellos la hipertrofia del tema de la alienación en Marx. Como es sabido, la cuestión de si la alienación, que tanto relieve tiene en los *Manuscritos* de 1844, sigue siendo tema dominante para Marx en sus obras de madurez, señaladamente en *El Capital*, ha sido y sigue siendo muy debatida, tanto en la literatura marxista como en la no marxista, con argumentos variados y complejos, entre los que destacan las referencias sarcásticas que a la alienación dedica el propio Marx tanto en el *Manifiesto* como en *La ideología alemana*—referencias que, por cierto, en este libro se ignoran en absoluto— que hacen decir a P. Naville (*De l'aliénation à la jouissance. La genèse de la sociologie du travail chez Marx et Engels*, prólogo a la 2.ª ed., París, 1970) que Marx aprendió a «abandonar nociones tan seductoras, incluso tan fascinantes, como la de alienación, extraída de Hegel», porque este término, tomado en su «forma originaria» no es sino una «logomaquia miserable» que, precisamente por ello, Marx envía «al museo filosófico». Aunque no

habría dificultad en encontrar opiniones contrarias (por ejemplo, implícitamente, la de H. Lefebvre, *Marx*, París, 1969), lo que nadie ha mantenido, que yo sepa, es que la terminología misma, el uso del vocablo *alienación* aparezca con ningún relieve en las obras maduras de Marx; se trata de una cuestión de hecho de constatación relativamente fácil en la lectura; y, sin embargo, esto es justamente lo que mantiene Ollman, por quien se nos dice textualmente que «el punto de vista popular es que el término *alienación* desapareció en los escritos económicos de Marx, pero esto no es así» (página 290), en justificación de lo cual se dice que la expresión aparece hasta cinco veces en el volumen primero de *El Capital*. Aparte de que este «punto de vista» no es «popular» sino culto o de especialista, y aún dando por bueno que efectivamente existan las cinco citas en cuestión—de búsqueda tediosa porque las referencias se hacen a páginas y éstas a las de una traducción inglesa editada en Moscú en 1958— el argumento más es en contra de la tesis que en su favor, por el razonamiento simple que resulta de comparar cinco referencias en una obra de 700 u 800 páginas, con las docenas, quizá centenares, de veces en que él o los términos—Marx utiliza en virtual sinonimia los de *Entfremdung* y *Entäusserung*, como reconoce el propio Ollman (pág. 132)— aparecen en las apro-

ximadamente 150 páginas de una edición normal de los *Manuscritos*; cinco o más referencias pueden encontrarse en una sola página de muchos de los *Manuscritos*, y por supuesto, y en ocasiones muy numerosas, en una sola de las páginas del libro del propio Ollman que se comenta. Creo que, en consecuencia, y como mera cuestión de hecho, esta tesis de la persistencia terminológica es insostenible. Si la exageración, digamos, se lleva a tal punto en cuanto a la forma de expresión imagínese cuál será la correlativa en la exposición del fondo.

El segundo defecto al que aludíamos al principio viene dado por el subtítulo mismo de esta obra. Evidentemente, el autor ha querido centrarla sobre lo que llama «sociedad capitalista», y es eviden-

te también, por lo demás, que el bloque de los trabajos de Marx, y señaladamente *El Capital* es un análisis de este tipo de sociedad o, cuando menos, del que hoy se denomina capitalismo «concurrencial» o capitalismo «de acumulación». Lo que es más dudoso y exigiría para ser mantenido una prueba delicada y detenida que Ollman está muy lejos de aportar, es que esta misma sea también la perspectiva exclusiva y única de los *Manuscritos*, en el sentido de que en ellos se nos esté hablando sólo del hombre en la sociedad capitalista y no, en ocasiones, del hombre a secas y sin más, o en estructuras sociales de naturaleza y carácter cualesquiera.

Leído con estas prevenciones el libro es de relativa utilidad.—M. ALONSO OLEA.

KIM IL SUNG: *Aceleremos la revolución mundial*. Corea del Norte, Ed. en lenguas extranjeras. Pyongyang, 1969; 290 págs.

El mundo comunista se ha hecho definitivamente policéntrico y, por tanto, que no extraña que también la Corea del Norte reivindica para su régimen los principios auténticamente marxistas y leninistas en que se basa. Para derrotar al imperialismo y yanquismo es suficiente mantener en alto la bandera del marxismo-leninismo y del internacionalismo proletario del líder comunista coreano Kim il Sung, hombre clave en la construcción del comunismo en su país desde 1948, navegando cuidadosamente entre las corrientes a veces tormentosas producto de las controversias de Pekín y Moscú.

La obra es, en realidad, una interesante colección de los principales documentos relacionados con la personalidad de Kim il Sung. Constituye un homenaje al culto a la personalidad, hombre que en la República Popular de Corea es lo que Ho Chi-Minh era en el Vietnam del Norte. En cualquier caso, nos encontra-

mos ante una tendencia concreta dentro del movimiento mundial comunista. En la política interior e internacional. El aspecto político-exterior queda sobradamente desarrollado. Entre varios documentos existen algunos, por ejemplo, de 1966, cuando se reafirma la solidaridad del pueblo norcoreano con el régimen de Fidel Castro, dando a entender que Pyongyang no se deja arrastrar ni por Pekín ni por el Kremlin.

La primera etapa del régimen comunista en la Corea del Norte puede ser localizada a través de la actividad del Comité central del partido del trabajo entre los años 1948 y 1966, ya que el año 1967 parece trazar nuevos horizontes para la política tanto interior como exterior, incluso en cuanto a la estabilización jurídico-internacional del país con vista a entablar unos contactos con países extranjeros. El 16 de diciembre de 1967 se publica un programa político del Gobier-

no norcoreano presentado ante la primera sesión de la IV Legislatura de la Asamblea Popular Suprema, en que se puntualizan los principios y los deseos revolucionarios de soberanía, independencia y autodefensa en todos los terrenos de la actividad del Estado.

Poco después, el 22 de junio de 1968, este programa encuentra su manifestación práctica en la promesa de Kim il Sung de que «el pueblo coreano siempre estará firme al lado del pueblo de Tanzania en su lucha contra el imperialismo y el colonialismo, así como por un desarrollo independiente del país».

Fue con motivo del veinte aniversario de la implantación del régimen comunista en la Corea del Norte, cuando se exalta la estable posición del país, obra de Kim il Sung, en el mundo y en su lucha contra el imperialismo norteamericano. Es sólo una parte: queda la reunificación de las dos Coreas y los líderes de Pyongyang tienen también su fórmula infalible: la Corea del Sur ha de desaparecer, su territorio incorporado a la administración norcoreana. Todos los problemas pendientes se resolverían por sí solos. El país quedaría reunificado y en la totalidad de su territorio instaurado el régimen comunista.

A Kim il Sung le preocupa mucho la solidaridad africo-asiática y latinoamericana, olvidándose casi ostensiblemente de su poderoso vecino, de la Unión Soviética. En todo caso, el coloso chino está más cerca.

La publicación ataca y defiende según las circunstancias de un momento determinado reinantes o predominantes en el comunismo mundial. Por ejemplo, el 15 de diciembre de 1949, Kim il Sung presenta un informe ante el II Pleno del CC del partido del trabajo, condenando a Yugoslavia con estos términos: La ca-

marilla de Tito arresta, encarcela y asesina a los verdaderos comunistas y establece un Estado fascista de policía en Yugoslavia. Estando del mismo lado de los saqueadores imperialistas, ellos —los comunistas yugoslavos— se oponen abiertamente a la Unión Soviética y a los países de democracia popular en la escena internacional, perpetran incidentes provocadores contra los países democráticos vecinos bajo el mandato de los imperialistas y los incendiarios de la guerra, envían a sus espías y saboteadores a los países de democracia popular y llevan a cabo siniestras maquinaciones subversivas y destructivas. Por lo tanto, la Conferencia del Cominform señaló lo siguiente: «El partido comunista de Yugoslavia ha perdido el derecho de llamarse partido comunista por estar atado en las manos de los enemigos del pueblo, de los asesinos y de espías, y se ha convertido tan sólo en un instrumento que cumple el deber de espía de la camarilla de Tito, Kardelj, Rankovich y Djilas. Por eso, la Conferencia del Buró de Información de los partidos comunistas y obreros considera que la lucha contra la camarilla de Tito, espía mercenario y asesino, constituye un deber internacional de todos ellos».

En efecto, también Kim il Sung y su régimen presentan altibajos, no obstante, prosigue su revolución mundial a su manera. No cabe duda, Kim il Sung reclama para sí un puesto de honor entre los inmortales del comunismo internacional. ¿Por qué no?

Esta obra nos acerca en cierto grado la realidad norcoreana mediante una auto-presentación. No abundan obras sobre Corea del Norte y de esta manera nos proporciona al menos las grandes líneas políticas e ideológicas del régimen comunista de Pyongyang.—S. GLEJDURA.

## HISTORIA

JEAN-RÉMY PALANQUE: *Le Bas-Empire*. Presses Universitaires de France. París, 1971; 128 páginas.

En la cronología de Palenque el Bajo Imperio romano comprende desde la restauración de Diocleciano y la superación de la anarquía militar del siglo III hasta que a finales del siglo V el bárbaro Odoacro domina Italia y envía simbólicamente a Constantinopla las insignias imperiales; entonces, se sentencia, «el Estado romano ha desaparecido en Occidente». Lo que había de pervivir aún durante muchos siglos en Oriente, en torno a Bizancio, es una civilización básicamente no romana pese a los intentos y a los éxitos militares, políticos y hasta jurídicos de Justiniano en su largo reinado (527-565) en el siglo VI.

Como es normal en los tipos de historia que hoy se escribe, los acontecimientos políticos o militares estrictos, si no relegados a un segundo plano tampoco son dominantes; temas culturales como «La revolución religiosa» (capítulo 2.º), «El renacimiento intelectual y artístico» (capítulo 3.º) y «La evolución económica y social» (capítulo 4.º), ocupan una buena parte del libro.

Fijándonos en el capítulo últimamente citado, se destaca, en primer lugar, el esfuerzo ordenador y burocrático de Diocleciano, continuado por sus sucesores, y apoyado sobre una fuerte fiscalidad; en relación con ésta destaca el libro cómo fue consecuencia suya el cierre de los *collegia* y el carácter hereditario de los oficios que formaban la base de estas asociaciones, buscando los recaudadores una base personal firme y no mudable de la que extraer los impuestos.

Asimismo se subraya cómo el Bajo Imperio refuerza la tendencia hacia la formación de grandes grupos de clientes y patrocinados, sobre todo en el campo, no

exactamente esclavos, pero que deben servicios personales a su señor, aparte de soportar cargas sobre la tierra a la que están adscritos por títulos varios; en la página 83 se hace, después de estas consideraciones, la afirmación de que «el régimen de patronato prefigura ya el sistema de dependencia personal que caracterizará la Edad Media occidental», reiterándose así una interpretación histórica respecto de la que existe hoy una virtual unanimidad, pues, en efecto, en líneas generales, esto mismo se sostiene por autoridades, como las de M. Bloch (*The Rising of Dependent Cultivation and Signorial Institutions*, Cambridge, 1941, págs. 244 y siguientes), W. C. Bark (*Origins of the Medieval World*, Stanford, 1953, págs. 39 y sigs.), Rostovzeef, Lot, Maywood, J. M. Blázquez, L. G. Valdeavellano, etc.

Se estudia también el fenómeno básico social existente tras esta transformación, de ascensión social de los esclavos, demostrada jurídicamente por la importancia de las manumisiones, como consecuencia de los principios de igualdad entre los hombres proclamados por el cristianismo; al tiempo que paralelamente se produce un descenso hacia formas mitigadas de servidumbre de antiguos campesinos libres, que buscan la protección militar que el señor puede proporcionarles ante la inseguridad de los tiempos.

Las pinceladas breves que se dan en el libro sobre la instauración del cristianismo como Iglesia y las discusiones teológicas de los primeros siglos, son también de sumo interés. Y, en definitiva, se nos pinta la historia del Bajo Imperio como la de una organización «construída sobre bases nuevas más viables» que las

de la que inmediatamente le precedieron y que habían llevado a Roma a la anarquía del siglo III; de ello «no puede de-

cirse, sin más, que sea la historia de una decadencia» (pág. 125). — M. ALONSO OLEA.

## ECONOMIA

Varios autores: *Estudios sobre el nacimiento y desarrollo del capitalismo*. Editorial Ayuso. 1971; 194 págs.

En su Introducción David S. Laudes pone de relieve que el propósito del presente libro es el estudio del «capitalismo como un orden económico en un contexto histórico específico. Por un lado es un sistema económico basado en la propiedad y uso privado del capital para la producción y cambio de bienes y servicios con el fin de obtener beneficios. Por otro, el capitalismo es un fenómeno históricamente determinado, un orden institucional que se ha desarrollado en Occidente, en Europa, y sus ramificaciones transoceánicas, y que se ha extendido, en el siglo pasado, al menos a una sociedad no occidental: el Japón.»

Se trata de un sistema económico que en cuanto a posibilidad de aumentar el nivel de vida de los pueblos se ha mostrado insuperable. Frente a la tesis de los marxistas, el capitalismo ha mostrado una flexibilidad y una pujanza extraordinaria en estos últimos años. Impresiona que a pesar de sus errores el orden económico ha mostrado suficiente flexibilidad para ajustarse a las condiciones de una tecnología en evolución y de una nueva era política. La postguerra ha visto el final de los Imperios, un hecho que se esperaba derribaría el capitalismo en ruinas, por falta de trabajo barato y recursos de los territorios coloniales. Y, no obstante, sin excepción, las economías europeas han sido más sanas y más favorables al cambio. El crecimiento en estos países ha sido más rápido en estos últimos años que nunca y superior al de muchos de sus competidores socialistas. Este es el tema del artículo de Max Ways

«El avance postbélico de los quinientos millones».

Claro es que, debido a este espectacular crecimiento económico las diferencias entre los países ricos «capitalistas» y los países pobres —muchos de ellos han acudido ya al sistema «socialista»—, será cada vez mayor. Así, el capitalismo tiene una segunda tarea: ayudar a las naciones pobres a obtener un nivel de vida proporcionado al de las naciones avanzadas. «Si puede o no cumplir esta meta, queda por ver. Pues las naciones ricas sólo pueden ayudar. En último término, cada sociedad debe realizar su propia salvación económica» (pág. 39).

Pero, a pesar de todo, ¿por qué el capitalismo se critica fuertemente en estos últimos años? Max Ways parece darnos una explicación al respecto; por la falta de información, conocimiento y formación de los pueblos en las ventajas y conveniencias de un tal sistema económico. A fin de que el capitalismo dé todos sus frutos es preciso que las masas estén del siguiente modo formadas:

1. Ante todo, una educación básica que capacita a la gente para aprender cierto número de trabajos específicos a través de su vida laboral.
2. Extensión del deseo de autoformación. A menos que esta cualidad se extienda en una moderada economía capitalista, ésta se estancará, y si esto ocurre, el capitalismo se convertirá, tal como afirmó Schumpeter, en una contradicción. La dura

lección de la vida en una sociedad capitalista —competencia dentro de la cooperación, responsabilidad individual dentro de la disciplina— se empieza a enseñar en las clases. Las sociedades ineducadas están atrasadas económicamente, no tanto porque la gente carezca de una formación específica como porque carecen de una conducción inculcada para progresar. De igual forma, los empleados americanos se oponen a contratar a personas que han abandonado su formación, no precisamente porque carezcan de formaciones específicas, sino porque de éstos se sospecha que las falta el deseo de adquirir dicha formación.

3. La tercera y principal meta de la formación no tiene que ver con el incremento de la producción capitalista. Está relacionada con el uso, individual o social, que el pueblo decide hacer de la potencialidad del capitalismo. Es una formación encaminada a poner el capitalismo al servicio de valores éticos y estéticos. El capitalismo es un sistema económico que amplía el campo práctico de las elecciones éticas y estéticas. Pero él no lleva intrínsecamente una inclinación hacia el bien o hacia la belleza. El equívoco, al comprender la meta básicamente limitada y humilde del capitalismo en la totalidad de la vida, causa gran parte de la amargura y desilusión que existe hacia él.

En los autores hay un deseo de dejar bien patente las virtudes que teóricamente tiene el capitalismo y considerar como excepciones los fracasos que, en la vida histórica de los pueblos han surgido en su aplicación.

Por lo referente a España, en el artículo de Pierre Vilar, «Problemas sobre la formación del capitalismo», se contienen algunos comentarios. No está de acuerdo el autor con las tesis de Hamilton que nos invita a buscar las causas de la génesis y desarrollo del capitalismo en la inflación de beneficios, las causas de la inflación de beneficios en el alza de precios y las causas de ésta en la producción acelerada de metales preciosos. Para Vilar la cuestión es mucho más complicada y el ejemplo de España es bien patente. «Una investigación adecuada nos llevará a dilucidar ciertas cuestiones: las revoluciones agrarias en los siglos XV y XVI; la importancia relativa de los pagos feudales en dinero y en especies; el papel representado por los "super-beneficios" que obtuvieron los vendedores agrarios durante las etapas periódicas de hambre; el problema de la población y las vicisitudes de los campesinos sin tierras, y la aparición de empresas agrarias que requerían inversión de capital, tales como medidas de regadío, plantaciones, equipo de producción para el mercado, todos ellos aparecidos antes de lo que a veces se supone» (pág. 56).—A. E. G. D.-LL.

## DERECHO

PIERANGELO SCHIERA: *I precedenti storici dell'impiego locale in Italia. Studio storico-giuridico 1859-1960*. Istituto per la Scienza dell'Amministrazione Pubblica. Milán, 1971; 283 págs.

Bajo el título general de *Tendencias y desenvolvimientos de la Administración pública en Italia*, el ISAP de Milán ha editado una serie de cuatro trabajos sobre

los funcionarios públicos locales en Italia, el primero de los cuales —dedicado a examinar sus precedentes históricos— vamos a comentar seguidamente.

Schiera divide su obra en dos partes. Por la primera vemos descrita toda la normativa sobre la burocracia local italiana en un discurrir histórico-legislativo que se inicia con el edicto piemontés de 1847 y termina en el texto único de 1934, modificado en 1942, y con normas reglamentarias de ejecución de 1957; y la segunda —bajo el subtítulo de «El Municipio de Milán»— comprende la descripción y comentarios doctrinales de los textos positivos que comienzan con el Reglamento de 1861 y ponen fin con los derivados de la *Nuove Tabelle* de 1951 (1).

El autor va analizando qué se entiende por funcionario municipal en sentido estricto: aquel que es nombrado por el Municipio y de él depende para todo lo concerniente a su relación de empleo, incluidos los aspectos económicos que ha de sufragar tal ente social. Recogiendo opiniones de Colletti (2) y Geraci (3) e interpretando la normativa aplicable, no se incluyen en esta clasificación de empleados o funcionarios municipales los secretarios del Ayuntamiento, los sanitarios y los veterinarios municipales (4).

El *status* jurídico y económico de los funcionarios municipales es regulado por la ley o por el reglamento orgánico ema-

nado del Municipio en virtud de la autonomía normativa consentida, no obstante disponer el artículo 97 de la Constitución italiana que los empleados públicos se organizan y desenvuelven según disposiciones con rango de ley. Por tanto, y siguiendo a Zanobini (5), ha de tenerse siempre presente que la norma reglamentaria local no podrá oponerse a las disposiciones contenidas en la ley estatal y regional.

Los principios fundamentales que rigen el total ordenamiento del funcionario local —exclusión hecha de los secretarios y sanitarios antes indicada— son: necesidad de concurso público para admisión del empleado, mientras que el asalariado puede serlo por nombramiento directo del Consejo o Junta locales; suspensión y cese de los mismos por parte de los órganos que los han designado; estabilidad en el empleo, previo un período bienal de prueba; existencia de un reglamento disciplinario con el cual se vigila el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la función a desarrollar por los empleados municipales y en el que se incluyen las adecuadas sanciones, en caso de infracción de aquéllas; recopilación en un reglamento local especial de toda la normativa relativa a la organización de los empleados públicos municipales (derechos, deberes, responsabilidades), incluida la retribución económica y los periódicos aumentos de la misma.

La ley ha dejado vacía de contenido la autonomía normativa del Municipio en Italia en materia de funcionarios locales, fijando siempre en forma muy detallada el plan o esquema al cual debe obedecer el reglamento orgánico municipal, poniendo límites precisos para algunas materias, a la autonomía normativa municipal, de la que el reglamento es exactamente la más clara manifestación.

Resalta Schiera la existencia de una

(1) Sin embargo, recoge SCHIERA —nota 17, pág. 278— que si bien la ley municipal y provincial actualmente en vigor es de 1934, el Municipio de Milán se rige por una nueva Tabla y Reglamento de 1962 y 1964, respectivamente, que no figuran en esta recopilación histórica que termina en 1960.

(2) G. COLLETTI: «Impiegati degli enti locali», en *Novissimo Digesto Italiano VIII*, 1962, págs. 227 y sigs.

(3) C. GERACI: «Impiego negli enti locali», en *Enciclopedia del Derecho*, XX, 1970, págs. 370-371.

(4) Nuestra ley de Régimen Local regula los nombramientos de secretarios de Administración Local y de sanitarios locales —integrados en Cuerpos nacionales— los correspondientes órganos de la Administración Central incardinados en el Ministerio de la Gobernación.

(5) G. ZANOBINI: *Corso di diritto amministrativo*, III, Milán, 1958, pág. 382.



correspondencia en el plano histórico más generalizado a una línea de desarrollo político-administrativo en el estudio del tránsito de la forma clásica del Estado liberal a aquella sucesiva del Estado contemporáneo, caracterizado por la creciente competencia directa del mismo, bajo el impulso de motivaciones de orden social y técnico, en un gran campo de sectores de la actividad pública (6). Ya conocemos que mientras a un clásico Estado liberal corresponde una situación por la cual las funciones estatales tienden a realizarse, en su mayor parte, por los entes locales, el Estado social contemporáneo lleva a cabo la gestión directa de servicios aptos para cubrir o atender determinados sectores, los cuales, si bien en gran parte nuevos, tocan aspectos o facetas de la actividad pública anteriormente gestionados a nivel local, ahora bajo la supervisión del Estado. Ello conduce a una indudable disminución del grado de autonomía local y a un incremento de la competencia directa del Estado en todos los sectores de la actividad pública, considerando al ente local con una capacidad imperfecta o disminuída que justifica una especie de tutela por parte de aquél (7).

Si recapacitamos un poco en el incremento y cambio habidos en los servicios escolares municipales controlados ahora por el Estado, en la amplitud de funciones del secretario del Municipio, en la importancia de las funciones asignadas a los sanitarios locales, comprenderemos que el tránsito de un régimen de autonomía municipal a otro de control e intervención estatal ha incidido grandemente en la es-

fera burocrática de los entes locales y, más tarde, directamente en su autonomía organizativa.

En el tránsito de uno a otro régimen administrativo en Italia, sobre todo en el paréntesis o período fascista, los entes locales —y en primer lugar el Municipio— han estado desposeídos de los elementos indispensables para ejercer la propia autoridad en materia de su competencia. Con lo cual, la situación de hecho es ahora la siguiente: la autonomía local es reconocida como principio político constitucional y ella ha encontrado una especificación efectiva en una parte de la actividad absorbida por el Estado, todavía carente del todo del instrumento necesario a su ejercicio. Este fenómeno puede ser interpretado, en opinión de Giannini (8), como un progresivo proceso hacia la instauración, tanto en el sistema político italiano como en el occidental, de la forma tradicional de organización administrativa de tipo binario: entes territoriales y órganos estatales de control y coordinación, con la forma clásica de autogobierno, bajo la preeminencia más acentuada de la función puramente democrática, asemejándose la antigua autonomía local, en medida creciente, a una verdadera y propia «agencia de gobierno» encargada de gestionar y realizar servicios públicos.

La importancia creciente de la burocracia a escala local y de su *status* jurídico, cada vez más aproximado al de los funcionarios dependientes del Estado, puede deberse a dos impulsos diversos: el adecuamiento de la «agencia de gobierno» municipal al nivel de un trabajo más generalmente seguido en todos los organismos del mismo género existentes en la sociedad, y una acentuación del grado de garantía individual del empleado público local contemplado en una casi total paridad con el empleado estatal. Es obvio

(6) Así lo recoge M. S. GIANNINI: «Autonomía locale e autogoverno», en *Corriere amministrativo*, 1948, págs. 1069-1070.

(7) GIANNINI, *Ibid.*, pág. 1070, expone que la amplitud y naturaleza de los intereses en juego justifican esta mayor intervención estatal y esta cada vez más reducida autonomía local.

(8) M. S. GIANNINI, *Ibid.*, pág. 1074.

que, tanto en una como en otra dirección, el viejo razonamiento sobre la autonomía aparece superado.

A la luz y desarrollo normativo del Municipio de Milán —al que Schiera dedica la segunda parte de su trabajo— se observa que la evolución de la normativa comunal o local en relación con los funcionarios locales sigue la misma tendencia propia de la legislación nacional. Se evidencia una progresiva desautorización (*esautoramento*) por parte de la autoridad central a la autónoma potestad reglamentaria y organizativa del Municipio y a su misma estructura burocrática, debida, en gran parte, a la constante expansión de la legislación nacional en materia local y, también, a cada vez más penetrante intervención de control de la autoridad tutelar sobre las deliberaciones municipales.

En la historia administrativa de la Italia unida o unificada se observa que la ley municipal y provincial está construida limitando la aspiración de autonomía organizatoria comunal, tratando de que tal intervención autónoma fuese lo más pequeña posible, aparentemente ocasional y contingente, respondiendo más, de hecho, a una aspiración unitaria y coherente, que es la misma que rige en general la actividad de gobierno del moderno Estado unificado. Es decir, impedir de modo más absoluto que en el interior del mismo se formasen escalones o instancias de gestión de la *res publica* dotada de los medios suficientes para imponer y desenvolver una política independiente y potencialmente descentralizada.

Como ejemplo de la importancia adquirida por aquella labor de estrechamiento y de la adopción de medidas legislativas aparentemente separadas dentro de los entes locales e históricamente ejercitadas en tiempos diversos con entendimiento no unitario —mas después unidas en un diseño unitario y extremadamente funcional de los intereses del poder central—, se

ñala Schiera el cambio, apenas descrito, de la subordinación de la retribución de los funcionarios locales a los del Estado, a través del trámite ocasional de resaltar la figura del secretario municipal, empleado del Estado, cuyos estipendios debían ser proporcionados a los de otros empleados municipales.

Se da también en Italia —a través de la descripción histórica de la obra de Schiera— un segundo instrumento para reprimir las esporádicas tentativas de los entes locales a sustraerse de la tendencia concéntrica y centralizadora de los órganos del Estado: la preocupación constante de la realidad financiera de aquellos entes, necesitados de la ayuda estatal para hacer frente a sus continuos gastos e inversiones de todo tipo. De todas formas, en teoría, la actividad de control desarrollada por la autoridad tutelar provincial no parece estar provista de la fuerza suficiente para bloquear el mérito de la iniciativa comunal, sobre todo en el campo de la potestad reglamentaria reconocida a los entes locales; si acaso, se tratarán de normas técnicas y no inherentes a la dimensión política en la que el conflicto de la autonomía local y la presencia totalitaria del Estado se estaban desenvolviendo.

Mientras en la fase inicial de la formación del Estado moderno italiano se preocupó éste de apropiarse de todas las fuentes de riqueza existentes en su territorio, para debilitar y después eliminar las fuerzas políticas concurrentes y constituirse al fin en único y titular gestor de la cosa pública, posteriormente, a la culminación de aquel período histórico, el Estado se preocupará de impedir, a cualquier precio, que su posición de monopolio pueda ser atacada por la autonomía organizatoria —y, especialmente, dentro del campo financiero— de los entes locales. Y aunque contemporáneamente se ha venido imponiendo el que los excesos en estas competencias casi absolutas del Es-

rado en la vida civil se vayan reduciendo a aquellos niveles en los que la vida civil privada no puede desenvolverse, el aparato tradicional de autonomía de los entes locales hubo de sacrificarse y plegarse a las urgentes y concretas exigencias de eficiencia y racionalidad del Estado centralizado.

¿Cuál es el destino que en este proceso histórico le corresponde al funcionario público local? Seguir un poco el camino que le marque la norma nacional a él referida —o a él equiparable— y la de la propia organización o reglamentación local. Y descendiendo ya a la organización burocrática del Ayuntamiento de Milán nos indica Schiera que las intervenciones administrativas milanesas han estado casi siempre dictadas por motivos contingentes, tocando más bien este o aquel sector de la máquina municipal que no a preparar un cuadro integral y compacto de los diversos oficios. Incluso las realizadas con ocasión de la promulgación del Reglamento general o de la Planta orgánica han respondido más frecuentemente a la exigencia de coordinación en ellos las numerosísimas intervenciones sectoriales, que no a fijar la línea directiva con la que llevar a cabo una coherente y autónoma política del personal. Y esta tendencia no será sólo el fruto de una circunstancia histórica no muy propicia, sino también del escaso conocimiento del problema por parte de los administradores milaneses, los cuales se limitaron a hablar de la autonomía comunal o municipal en términos literarios y abstractos no pensando lejanamente que con ella podría llevarse a cabo la organización de los oficios. Pero al intentar crear los

instrumentos para ejercitar tal autonomía en materia de burocracia local se refugian en el dato técnico y tienden a prescindir de los aspectos políticos, denunciando incluso —directamente y con toda claridad— su temor de que una moderna reglamentación del funcionario local podría perjudicar, comprometer o limitar la autoridad y el peso de la administración comunal elegible.

Los esfuerzos unificadores del Gobierno nacional italiano —en la normativa de la etapa fascista— han sido ingentes, no sólo por la cantidad de intervenciones sino por la calidad o entidad de los procedimientos empleados. Y si bien a la caída del fascismo y con la nueva Constitución republicana parece superado el concepto totalitario del Estado y se vuelve al concepto de autonomía local (culpando, incluso, a aquel régimen el haber impedido el desenvolvimiento histórico de un tan importante principio político y organizativo), el poder central, en la Planta orgánica de 1953, admitirá tal autonomía si bien que condicionando los sueldos de los empleados del Municipio de Milán a los equiparables en funciones similares de los funcionarios del Estado.

Creemos que el trabajo de Schiera es sumamente interesante para comprobar el grado de autonomía —o de sometimiento— de los entes locales en Italia en materia de burocracia local, en un período histórico dilatado, y puede servir, en términos comparativos, para medir tal autonomía, ahora y en el futuro, en nuestro país. En definitiva, un instrumento positivo para cuantos se interesen por la problemática planteada.—JULIO MAESTRE ROSA.

MANUEL DE RIVACOPA Y RIVACOPA: *La obediencia jerárquica en el Derecho penal*. Prólogo de FRANCISCO BLASCO y FERNÁNDEZ DE MOREDA. Escuela de Derecho de Valparaíso (Chile), 1969; 184 págs.

Según el Código penal español, está exento de responsabilidad criminal «el que obra en virtud de obediencia debida» (artículo 8.º, núm. 12). Análogas disposiciones se encuentran en los ordenamientos de los demás países. Para la doctrina, ha sido siempre caballo de batalla precisar la naturaleza y alcance de la mencionada circunstancia, no fácilmente diferenciable, en el campo de la justificación, del «obrar en cumplimiento de un deber», ni, en el campo de la inculpabilidad, del error o del miedo insuperable.

El fundamento de la eximente se encuentra, como en tantas otras ocasiones (motivadas por la esencial unidad del ordenamiento jurídico), fuera del Derecho penal. Si la obediencia obliga al subordinado hasta el punto de eximirle de responsabilidad por las acciones típicas que pueda cometer, la explicación se encuentra en el deber de obedecer, en la necesidad de disciplina que impone el Derecho administrativo en las relaciones de jerarquía que vinculan a los funcionarios y sin las cuales las finalidades propias de la Administración pública se malograrían. Este es el ámbito estricto de la «obediencia debida» de nuestro Código penal: la «obediencia jerárquica», expresión que ha preferido el autor para rotular el libro. Quedan, por tanto, fuera de su círculo, la obediencia espiritual, familiar o política, que podrían dar pie a la apreciación de otras figuras jurídico-penales, mas no la causa de exención que aquí estamos considerando.

Buscando una definición precisa de la institución, el profesor Rivacoba opta por la siguiente: «El acto perpetrado en virtud de obediencia jerárquica es un acto típicamente antijurídico, inculpable, realizado por un funcionario de ciertos cuer-

pos de la Administración pública, en cumplimiento de una orden antijurídica, emanada de superior competente, dentro de sus atribuciones y con los requisitos y formalidades para ello establecidos por el Derecho, siempre que éste, para mantener las relaciones de subordinación y disciplina necesarias en ciertas funciones, le imponga el deber de obedecerla por el mero hecho de haberle sido impartida, es decir, haciendo irrelevante el conocimiento que el inferior pueda tener del carácter antijurídico de la misma, o lo que es igual, impidiéndole que entre a considerar su licitud o ilicitud como presupuesto de su cumplimiento.» Con ello, se adelanta al lector lo que bien pudiera ser la conclusión de las páginas siguientes, dedicadas sucesivamente al estudio de la naturaleza, requisitos y extensión de la circunstancia.

Precisamente el *punctum pruriens* de la materia se encuentra en la investigación sobre su naturaleza. Todo se ha dicho acerca de la obediencia debida: que es una falta de acto, una causa de justificación, una causa de inculpabilidad, una excusa absolutoria. Totalmente minoritarias y excéntricas la primera y la última, los autores se han dividido fundamentalmente en dos grupos numerosos, patrocinadores de las otras dos teorías (sin que falten los intentos conciliares que, según y cuando, adscriben la obediencia debida a la esfera de la antijuricidad o a la de la culpabilidad).

La concepción de la obediencia jerárquica como causa de justificación cuenta con sólidos argumentos. En efecto, si el subordinado tiene el deber jurídico de actuar, obra conforme al Derecho. En el conflicto que se le plantea (obedecer o respetar los bienes jurídicos ajenos), el

Derecho le ordena motivarse conforme al interés jurídico preponderante (la disciplina). A mayor abundamiento, si nuestro Código penaliza al que desobedece al superior (artículo 369), es indudable que jurídicamente no cabe otra solución objetiva que obedecer. Con unos o con otros matices adjetivos, éstos son los fundamentos de tal sector doctrinal, probablemente el más numeroso.

Sin embargo, inmediatamente se observan los siguientes resquicios a la duda: a) si el acto es procedente conforme a Derecho, ¿cómo es posible que de él se pueda derivar responsabilidad penal para el superior, constituido en inductor o en autor mediato?; b) ¿hemos de negar el derecho a la legítima defensa al particular atacado injustamente en sus bienes jurídicos por el funcionario obediente? Ambas objeciones son serias.

La primera no tiene vuelta de hoja. Es absurdo concebir un acto, que, cual nuevo Jano, presenta dos caras: conforme al Derecho por un lado, opuesto al Derecho por otro. Una cosa es diferenciar las posibles responsabilidades implicadas en el mismo (la del superior que manda y la del funcionario que obedece), y otra es reconocer que tal diferenciación es independiente de una consideración objetivamente unitaria al acto: típicamente antijurídico. «Cuando un acto está justificado por haber obrado en cumplimiento de un deber, es lícito, no porque el sujeto se haya motivado por el deber, sino porque ha realizado lo que prescribía el Derecho; en cambio, cuando se exime de responsabilidad criminal por haber obrado en virtud de obediencia jerárquica, el Derecho no prescribe objetivamente el acto, sino sólo la motivación del sujeto.»

La segunda objeción también es importante, y deseo señalar que es una cuestión que se presenta intuitivamente, y al margen de consideraciones dogmáticas. Pues, en efecto, si partimos de

la base de que el particular atacado en sus bienes jurídicos por el funcionario que obedece, lo es injustamente, porque la orden del superior no está justificada, ¿cómo vamos a imponerle el deber jurídico de que tolere una agresión injusta, por el hecho de que quien la cumple está exento de responsabilidad criminal? Y no se diga que le cabe la solución de conformarse y luego pedir una reparación por la vía civil o administrativa, porque (aparte de otras consideraciones de principio) el daño puede muy bien ser irreparable. Y en todo caso la situación presenta gran analogía con la de quien es atacado por un loco o un menor, que también son sujetos de responsabilidad criminal.

En definitiva, lo que sucede es que al funcionario no le era exigible obrar de otra manera: debía motivarse por el deber de obediencia y no por el cumplimiento estricto de las leyes, y por eso su situación es de inculpabilidad. «Un tal mandato antijurídico del superior jerárquico no puede excluir, hacia afuera, la antijuridicidad objetiva de la acción del subordinado, por más que sea obligatorio para él. Dicha acción continúa siendo objetivamente antijurídica, pero no puede hacerse reproche alguno al que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, obedece la orden» (Mezger). Como tal causa de inculpabilidad, la obediencia debida ha sido confundida con el miedo (al castigo disciplinario) y con el error (sobre la juridicidad de la orden recibida), pero, si el Código la regula con independencia, no cabe duda de su autonomía. Es una manifestación del principio de *no exigibilidad de otra conducta*, consecuencia de la hoy prevalente concepción normativa de la culpabilidad. No hay reproche para quien actúa motivado por un deber de obediencia, porque, con carácter general, el Derecho prefiere que, para el cumplimiento de los fines administrativos, sean los superiores quienes

decidan en el caso concreto sobre la aplicación de una norma, sin control de sus subordinados. Y, si la orden es antijurídica, si la aplicación concreta de la norma administrativa vulnera por su desviación una norma penal, la responsabilidad incumbe sólo al superior, y no al inferior, a quien no le era exigible desobedecer, sino que, por el contrario, le era exigible obedecer. Es decir, que existen mandatos antijurídicos vinculantes para el destinatario.

Lo cual no significa que el deber de obediencia sea ilimitado, puesto que tampoco lo es la facultad de dar órdenes. Interpretando el artículo 369 del Código penal *a sensu contrario*, se deduce que el mandato vinculante ha de haber sido dictado por el superior en la esfera de su competencia y revestido de las formalidades legales. Sólo estos extremos les es dado comprobar al inferior. Si, no obstante, comprendé la antijuricidad intrínseca del mandato y ejercita una *remons-*

*tratio*, que es rechazada por el superior, ahí se han agotado todas sus posibilidades y no tiene otro remedio que obedecer (artículo 370). Arrostrando, claro es, la posible defensa del perjudicado, que no le puede ser negada.

Estamos en un todo con las afirmaciones desarrolladas por el profesor Rivacoba a lo largo de su bien meditada y bien redactada monografía. La obediencia debida sólo satisface al intérprete en cuanto se la construya como una causa de inculpabilidad, como una manifestación del principio de no exigibilidad de otra conducta, con las pertinentes consecuencias. La teoría de la justificación, más «tranquilizadora» para el funcionario, desconoce la verdadera naturaleza del acto y deja desamparada a la víctima. Si el Derecho es, antes que una exacta tabla de logaritmos, un instrumento para facilitar la convivencia diaria, optamos por la construcción más satisfactoria.— FRANCISCO BUENO ARUS.

## FILOSOFIA

GABRIEL MARCEL: *Filosofía para un tiempo de crisis*. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1971; 250 págs.

Afortunadamente, para la filosofía y para cuantos a la filosofía dedicamos nuestras preferencias vocacionales, Gabriel Marcel, uno de los filósofos más notables de nuestro siglo, viene prolongando aún su doctísimo magisterio, en su casa, en la que recibe a profesores y alumnos ávidos de sus enseñanzas, y en las publicaciones que felizmente nos prodiga.

El libro que ahora presentamos es la traducción española del que con el título *Pour une sagesse tragique et son au-delà*, fue publicado en París en 1968. El libro representa «la imagen de toda la obra del autor». Y esto significa que consiste en un conjunto de investigacio-

nes más bien que en un sistema estructurado. Cada una de las conferencias que componen la obra corresponde a las corrientes que recorren el campo de la eterna interrogación en que consiste el filosofar. Por eso, y no sin ciertos reparos del propio autor, el título podría haber sido el que llevó como comunicación a la Sociedad de Filosofía: *El ser ante el pensamiento interrogatorio*. Porque la esencia «se me aparecía como debiendo constituir el lugar de una meditación renovada, por mucho que se pueda soñar en relegarla hasta no se sabe qué esfera subalterna».

Por eso, Gabriel Marcel dice que desde

hace veinte años «no he dejado de rebelarme contra la etiqueta de existencialista cristiano que me fue aplicada». Y tiene razón, porque nuestro autor no ha desperdiciado ocasión para subrayar «la diferencia que conviene mantener entre una búsqueda filosófica asentada sobre la existencia y una doctrina que pretende conferir a ésta una verdadera primacía en relación con la esencia».

Comienza el autor preguntándose «¿qué se puede o qué se debe esperar de la filosofía?». La respuesta a esta pregunta supone ya en su base lo que podría llamarse un compromiso personal, o incluso, en un sentido más profundo, una vocación; la filosofía es como una respuesta a una llamada. La filosofía jamás puede ser comprendida de otro modo que en función de una cierta exigencia del espíritu humano, y estas exigencias deben ser referidas a las situaciones generales y concretas que contribuyeron a su nacimiento. En consecuencia, quiere mostrar aquí Gabriel Marcel lo que parece ser el tipo de exigencia filosófica que «surge de modo particularmente apremiante en la época en que vivimos». Por eso, conviene, pues, ante todo, partir de una descripción general y penetrante que aborde la situación en que hoy se encuentra la humanidad, o al menos «la fracción occidental de la misma, sobre la que recae especialmente nuestra observación».

Ya desde hace casi una treintena de años, Gabriel Marcel viene afirmando que la edad contemporánea «se caracteriza por lo que, sin duda, se podría llamar la *desorbitación* de la idea de función», comprendiendo aquí las funciones vitales (a las que reducen al individuo el materialismo histórico, por una parte, y el freudismo por otra) y sociales (función-consumidor, función-productor, función-ciudadano, etc.); se identifica al hombre con sus funciones. Y no se puede dudar de que este sombrío diagnóstico «se hace

cada vez más exacto», y «no sólo es triste este espectáculo para quien lo mira: existe el sordo, el intolerable malestar sentido por quien se ve reducido a vivir como si se confundiese efectivamente con sus funciones...». La vida en un mundo basado sobre la idea de función «se encuentra expuesta a la desesperación y desemboca en la desesperación, porque, en realidad, este mundo está vacío, porque suena a hueco».

Si hay lugar para preconizar actualmente una sabiduría trágica, como Marcel intenta hacer en este libro (recuérdese su título original francés), es, ante todo, «en razón de unas amenazas que pesan sobre una humanidad superada por sus propias creaciones, por el desarrollo hiperbólico, no sólo de las técnicas, sino por el pantecnicismo que a fin de cuentas desemboca en el vacío». Es el nihilismo tal como lo vio Nietzsche. Y es en la línea de esta perspectiva y de su explicación necesaria donde ha de inscribirse la indagación de una «filosofía para un tiempo de crisis». Porque sólo a partir de esa perspectiva es posible aportar una respuesta definitiva. Si la vida resiste a la desesperación es únicamente en la medida en que en el seno de esta existencia «actúan en su favor ciertas potencias secretas, cuyo pensamiento o reconocimiento no tiene vigencia en la actualidad».

Lo que se puede esperar de la filosofía en el momento histórico en que nos encontramos, «es, ante todo, la aportación de un diagnóstico, del que acabo de proporcionar un elemento que creo importante, y que se halla dirigido, ante todo, hacia el riesgo de deshumanización que comporta el desarrollo intensivo de la técnica en nuestro mundo». También puede esperarse de ella, dice Gabriel Marcel, que nos permita «tomar una conciencia tan lúcida como sea posible de la profunda confusión, casi siempre inarticulada, que experimenta el hombre en este

medio técnico y burocrático donde lo más profundo de sí mismo permanece no solamente ignorado, sino continuamente reprimido hasta su raíz.

Nos encontramos a Gabriel Marcel ante esta filosofía, que es su propia filosofía: «la filosofía de la luz a la que me he referido a menudo el día en que me surgió, como en un destello, la idea de una

*luz que siente la alegría de ser luz*». Diríamos que es el *itinerarium mentis et cordis ad Deum*, que es la luz y la verdad, que es el que ha seguido Marcel en su filosofía cristiana y al cual ha de retornarse como filosofía de la verdad, filosofía de siempre y «filosofía para un tiempo de crisis».—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

GUSTAV BYCHOWSKI: *Odio y violencia en la vida contemporánea*. Paidós, 1971; 165 páginas.

Libro de concisión y claridad; lenguaje vulgar pero altamente expresivo sin incurrir jamás en el pecado de los tecnicismos propios de los especialistas; lectura fácil y amena, al mismo tiempo que interesante por los temas que plantea; capítulos cortos; numerosos ejemplos de la vida real que aclaran definitivamente el contenido teórico del libro.

El tema fundamental es el estudio del instinto de agresión, uno de los instintos básicos de la naturaleza humana. Instinto de agresión en sentido negativo, es decir, destructividad, hostilidad, violencia latente o manifiesta; no en el sentido positivo: autoafirmación, creatividad.

Estudia el instinto de agresión tanto en el individuo (psicopatología individual) como en el grupo (psicopatología social).

Enlaza el tema con el problema del mal, el cual, a su vez, lo relaciona con la concepción dualística del hombre y del cosmos (principio del bien; principio del mal).

La hostilidad manifiesta en el individuo proviene de un desbordamiento de la hostilidad latente, la cual es producto de la inhibición de las aspiraciones del yo por el superyó y las condiciones económico-sociales.

En el grupo el fenómeno es paralelo: la hostilidad tiene su origen en la opresión de otros grupos o del sistema en general, opresión que muchas veces vie-

ne disimulada por las ventajas materiales que el sistema proporciona; en el grupo, sin embargo, la hostilidad se acentúa debido al fenómeno de la imitación y a la imposibilidad de racionalizar el problema como lo puede hacer un hombre individual.

Particularmente, se estudian fenómenos sociales de índole destructiva que a sus participantes se les presentan como totalmente justificados por razones ideológicas y religiosas: así, por ejemplo, las cruzadas, el mito del enemigo hereditario (no cabe duda que heredando enemigos, el grupo, por miedo, se cohesionará más, al mismo tiempo que tiene a su disposición un objeto de odio en el que puede descargar *justificadamente* su violencia), los disturbios raciales (principalmente los americanos), el fenómeno de las bandas («anarquistas» negativos que se alimentan de la seguridad que proporciona una organización basada en el «todos para uno», al mismo tiempo que encuentran el objeto de su odio en el resto de la sociedad), los movimientos políticos totalitarios, con su fuerte carga de destructividad hacia el disidente, los movimientos religiosos (cuyos miembros, al ser poseedores de la verdad, se convierten en fanáticos que salvarán las almas de los heterodoxos aun cuando para ello les tengan que hacer el «favor» de asesinarlos en beneficio de su salvación eterna



y de la propia humanidad), el mito racista (en el cual confluyen de una manera decisiva dos elementos psicológicos: el narcisista —«nosotros somos la auténtica raza humana»— y el instinto de agresión en su vertiente negativa, consecuente con el narcisista: «las demás razas tienen que ser esclavas de la verdadera humana, o sea —y casualmente— de nosotros»).

Como buen psicoanalista, Bychowski coloca los motivos de la hostilidad y la violencia en frustraciones engendradas en la infancia y que más tarde no han sido convenientemente superadas o bien se han agravado por las condiciones externas de la vida del individuo.

La solución del problema: la educación del niño en un ambiente familiar en que se respire amor y confianza mutua entre los miembros, así como una apertura a los ideales universales de humanidad, no fanatizados, sino, antes bien, basados en la idea de respeto al otro (prójimo) y a lo otro (ideas, razas, religiones, clases, concepciones del mundo y de la vida); asimismo, al niño se le debe de educar en un ambiente en que sea un valor el desarrollo de la libertad individual mediante la liberación de la energía agresiva

en la creación humana; la creación es el camino de la libertad humana y de la liberación de los instintos primarios, ya que éstos son elevados al grado de auténticas facultades humanas mediante su sublimación. La tendencia originaria de los padres a ordenar de un modo irracional, fascista: «debes hacer esto porque es la voluntad de los padres» («debes hacer esto porque es la voluntad de tu *führer*, de tu raza, etc.») debe ser sustituida por una argumentación racional acerca de la conveniencia de determinada acción. El mandato «debes de hacer esto» tiene que ser sustituido por este otro: «debes pensar qué es lo que debes hacer y ponerlo por obra». Los fascismos no se originan en las tribunas políticas, sino en los comedores familiares.

La finalidad de esta obra es que caigamos en la cuenta del grave problema de la violencia que sacude a la humanidad. ¿Será verdad la afirmación de Robert Ardrey en su *African Genesis*: «el hombre emergió de su medio antropoide sólo por una razón: porque era un asesino»? Los que no pensamos así tenemos una misión encomendada: ayudar al nacimiento de hombres libres que crean en el hombre.—GREGORIO ROBLES MORCHÓN.

## V A R I O S

JOHN REKEM: *Zobor - The Mount and the Monastery*. Slovak Publishing. Winnipeg-Hamilton, 1969; 70 págs., ilustrado.

La historia de Eslovaquia queda estrechamente ligada al nombre del monte y del monasterio de Zobor, pegado a la orilla del río Nitra, que atraviesa la ciudad del mismo nombre, capital de provincia que cuenta en la actualidad con 50.000 habitantes. Nitra y Zobor son conceptos inseparables entre sí, e inseparables del país y, hasta cierto punto, respecto a la Europa Central.

El autor bosqueja los orígenes históri-

cos de Zobor remontándolos hasta treinta mil años a. C., aproximadamente. Más datos existen, sin embargo, ya en la era del cristianismo, durante los primeros siglos. Cuando en el siglo VI d. C. nace el imperio de Samo (623-659), Zobor y Nitra extienden su misión a las regiones vecinas, adquiriendo carácter hasta de una fortaleza militar y un centro administrativo-político. Son varios los historiadores que aportan pruebas en el sentido de que

el imperio de Samo, conocido como unificador de los eslavos de la actual Eslovaquia y Moravia, era, en realidad, el primer Estado no solamente eslavo, sino concretamente eslovaco, pasando —a continuación— a la historia con el nombre de Gran Moravia, desintegrada a principios del siglo X.

La cuenca eslovaco-morava era como la cuna de la civilización eslava y pre-eslava de acuerdo con los descubrimientos arqueológicos. Zobor y Nitra ejercían gran influencia cultural sobre los territorios adyacentes, ahí empezó la cristianización de Eslovaquia y de regiones hasta lejanas. Cuando las tribus magiares acabaron con la Gran Moravia, tuvieron que aceptar la civilización eslavo-eslovaca y su Rey, el posterior San Esteban (1001-1038), se vio obligado a cristianizar a sus súbditos magiares. No es el único caso en que los conquistadores aceptasen la civilización y la cultura de los conquistados.

Desde entonces, Eslovaquia forma parte de la «Natio Hungarica» y conforme a la terminología medieval, no significaba la moderna expresión Hungría, sino que englobaba todos los pueblos eslovacos y no eslavos que vivían en su territorio. Zobor y Nitra conservaron todas sus características de un centro cultural en el centro europeo a través de los siglos posteriores, sobreviviendo invasiones extranjeras y guerras internas.

Las tradiciones zoboriano-nitrenses subsistentes en la mentalidad eslovaca hasta el punto de considerar el régimen magiar del siglo XIX que era necesario eliminar la significación histórico-cultural de la región de la vida pública cuando el primer despertar del nacionalismo europeo

en la formación del Estado contemporáneo. Sencillamente, porque Zobor representaba un ininterrumpido símbolo de la existencia nacional eslovaca en vista a la formación de una nueva independencia política.

Gran influencia ejerció Zobor en la creación de Checoslovaquia en 1918, sólo que más tarde, las tradiciones husitas de los checos no se diferenciaban mucho de las anteriores actitudes magiares. Un papel decisivo correspondió a desempeñar a Nitra-Zobor la década de los años treinta, en la lucha de los eslovacos de la democracia cristiana de Hlinka y Tiso por la autonomía del país dentro de Checoslovaquia. Sin embargo, la creación del Estado eslovaco en 1938-1939 dio a la montaña y al monasterio de Zobor su auténtico significado histórico en la vida de un pueblo entero prolongándose hasta los años de la dominación ya comunista después de finalizada la segunda guerra mundial.

Siempre que un historiador aborde la existencia eslovaca, no puede reducir sus investigaciones sin tener en cuenta un Zobor y una Nitra medieval, moderno y contemporáneo. De este nombre, de su pasado salió la civilización, la cristianización, la incorporación de Eslovaquia al Occidente.

El gran mérito del autor al trazar la historia de un país a través de un centro único consiste en haber descubierto que un símbolo como este es capaz de configurar tan decisivamente los destinos de una nación durante siglos enteros. Excelente instrumento se ofrece a los historiadores para conocer más a fondo lo que apenas se conoce aún.—S. GLEJDIRA.